



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 30-2022**

2 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

3 VIERNES TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS QUINCE HORAS  
4 CON DOS MINUTOS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA  
5 MICROSOFT TEAMS. –

6 **ASISTENCIA. –**

7 **MIEMBROS PRESENTES:**

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado  
10 (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal)  
11 Yuseth Bolaños Esquivel, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras,  
12 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, Vanessa Ugalde  
13 Quirós. --

14  
15 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally  
16 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor  
17 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo,  
18 Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

19  
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia  
21 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos  
22 Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas  
23 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,  
24 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. -

25  
26 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson  
27 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,  
28 Hansel Gerardo Araya Jara, Anayanzzy Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina Chaverri  
29 Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales  
30 Ulate. –

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 30-2022

PAG.2

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 **ALCALDESA MUNICIPAL A.I.:** Karol Salas Vargas. –

2

3 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Maricela Zúñiga Fernández. -

4

5 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** \*\*\*NO\*\*\*

6

7 **VISITANTES:** \*\*\*NO\*\*\*. -

8

9 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** José Pablo Rodríguez Rodríguez,

10 Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez

11

12 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** \*\*\*NO\*\*\*. -

13

14

## ARTÍCULO I.

15

### LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

16

17 El señor Juan Diego González Picado, presidente Municipal, procede a dar lectura

18 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

19

20 **1.-** Comprobación del Quórum. –

21

22 **2.-** Lectura del orden del día aprobado mediante el **Artículo N° X, Acuerdo N° 30,**

23 **Acta N° 29** en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de mayo del 2022 de forma

24 virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.

25

26 **TEMAS A TRATAR:**

27 • Atención Informes de Comisión. –

28 • Atención de mociones. -

29

30 **3.-** Oración. –

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ARTÍCULO II.**

**ORACIÓN.** -

La señora Ashley Brenes Alvarado, Vicepresidenta del Concejo Municipal, dirige la oración. -

**Nota:** El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal propone una moción para modificar el orden del día con el fin de atender el tema que se detalla a continuación: Presentación de veto por razones de legalidad y oportunidad, presentado por la señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa a.i, mediante oficio MSC-AM-0643-2022. Somete a votación la moción de orden. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

**ARTÍCULO III.**

**PRESENTACION DE VETO POR RAZONES DE LEGALIDAD Y OPORTUNIDAD**

- Se recibe oficio MSC-AM-0643-2022 el cual se transcribe a continuación:

La suscrita, Karol Salas Vargas, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de Ciudad Quesada, en carácter de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica de la corporación municipal tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, procedo en tiempo y en forma a interponer veto por razones de legalidad y oportunidad en contra de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de mayo de 2022, de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII Acuerdo N° 03, Acta N° 29, el cual alcanzó su firmeza en esa misma sesión al haberse votado unánime y determinado como acuerdo definitivamente aprobado, notificado a la Alcaldía Municipal por oficio MSCCM-SC-0487-2022 del día 10 de mayo del 2022, bajo las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

1 **MOTIVOS DE ADMISIBILIDAD**

2

3 El veto en materia municipal se conceptualiza como un recurso interno utilizado por  
4 el Alcalde (o Alcaldesa a.i, en este caso) para atacar los acuerdos del Concejo  
5 Municipal. Dicho recurso tiene su fundamento los artículos 173 de la Constitución  
6 Política y los artículos 17 inc. d), 162, 167, 168 del Código Municipal, vigente.

7

8

9 El veto procede contra acuerdos aprobados definitivamente por el Concejo, y puede  
10 ser interpuesto por razones de legalidad u oportunidad según señala el artículo 167  
11 del Código Municipal.

12

13 Para su interposición, quien ostente el cargo de Alcalde cuenta con un plazo  
14 perentorio de 5 días, transcurrido dicho plazo, el Alcalde deberá ejecutar el acuerdo  
15 obligatoriamente -artículo 159 del Código Municipal-.

16

17 El veto tiene asiento constitucional en el artículo 173, inciso 1), según el cual los  
18 acuerdos Municipales podrán ser *"objutados por el funcionario que indique la ley, en*  
19 *forma de veto razonado"*, o recurridos por cualquier interesado. *"En ambos casos,*  
20 *si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o recurrido, los*  
21 *antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley*  
22 *para que resuelva definitivamente"*.

23

24 Por otra parte, el veto es un mecanismo de suspensión de la eficacia del acto,  
25 mediante cual el alcalde deja constancia, fundada y en tiempo, acerca de su  
26 inconformidad sobre la invalidez e inoportunidad del acuerdo impugnado. Así lo ha  
27 sostenido la Procuraduría General de la República en sus dictámenes C-145-2004  
28 de 14 de mayo del 2004 y C-383-2005 de 10 de noviembre de 2005, donde se afirma  
29 que *"mientras el Tribunal Contencioso Administrativo conozca en alzada del veto*  
30 *interpuesto por el alcalde contra un acuerdo municipal, dicho acuerdo no podrá ser*

1 *ejecutado hasta tanto sea resuelto el referido recurso.”*

2

3 **SEGUNDO:** Sobre el plazo de presentación.

4 El presente veto se presenta dentro de los cinco días naturales luego de la firmeza  
5 del acuerdo vetado. Esto por cuanto el acuerdo se dio el lunes 09 de mayo del 2022,  
6 por lo que el plazo para su presentación vence el día 13 de mayo del 2022.

7

8 **HECHOS QUE MOTIVAN LA INTERPOSICIÓN DEL VETO**

9

10 **PRIMERO:** Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en  
11 su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de mayo de 2022, de manera virtual, a  
12 través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII Acuerdo N° 03, Acta N° 29,  
13 se dispuso:

14 “(...)

*EXPEDIENTE 20-005043-1027-CA-1*

*PROCESO Jerarquía Impropia (Municipal)*

*ACTOR/A Constructora Presbere S.A. (COPRESA)*

*DEMANDADO/A Municipalidad de San Carlos*

15 *A. Con base a oficio A.L.C.M.-015-2022, emitido por la Licenciada*  
16 *Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal en*  
17 *atención a la resolución de las diez horas treinta minutos del tres de mayo*  
18 *del dos mil veintidós emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo,*  
19 *Sección Tercera, en el proceso planteado por la Constructora Presbere*  
20 *S.A. (COPRESA) contra la Municipalidad de San Carlos, mediante la cual*  
21 *se otorga plazo de cinco días hábiles al Concejo Municipal para alegar lo*  
22 *que se estime pertinente, se determina:*

23 *➤ Confirmar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión*  
24 *ordinaria celebrada el lunes 24 de febrero de 2020, mediante artículo N°*  
25 *VIII, acuerdo N° 04 del acta N° 11, el cual en su POR TANTO establecía:*

26

1 **POR TANTO**

2 *Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis*  
3 *realizado sobre la materia, en nuestra condición de ÓRGANO DECISOR,*  
4 *determinamos:*

5 *1. Resolver por incumplimiento sustancial probado el contrato*  
6 *administrativo cuya base es el procedimiento 2014CD-000380-01,*  
7 *suscrito entre la Municipalidad de San Carlos y la Constructora Presbere,*  
8 *S.A.*

9 *2. Solicitar a la Administración Municipal que proceda a ejecutar la*  
10 *garantía de cumplimiento, hasta por ₡22.583.136,00 millones de*  
11 *colones, que es el monto acreditado en expediente, de los pendientes del*  
12 *contrato. De no ser posibles por esa garantía, proceder con el cobro*  
13 *administrativo, y en caso de no prosperar, activar el cobro judicial.*

14 *3. Solicitar a la Administración Municipal que dé inicio con el*  
15 *procedimiento tendiente a dictar la posible inhabilitación en contra de la*  
16 *empresa Constructora Presbere, S.A.; inhabilitación que podría ser entre*  
17 *2 y 10 años en los términos del artículo 100 de la Ley de Contratación*  
18 *Administrativa.*

19 *➤ Se considere el voto salvado de las sentencias números 222 -2011-VI*  
20 *de las trece horas treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil*  
21 *once, suscrita por el Tribunal Contencioso Administrativo-Sección Sexta;*  
22 *la No.000059-F-TC-2013 de las ocho horas treinta y cinco minutos del*  
23 *cuatro de julio de dos mil trece, No.5-2014 de las 16:00 horas del 16 de*  
24 *enero de 2014, y No.000118-F-TC-13 de las ocho horas cincuenta*  
25 *minutos del doce de diciembre de trece, estas dos dictadas por el Tribunal*  
26 *de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, donde*  
27 *llegan a establecer un plazo de seis meses para la ejecución de*  
28 *sanciones en sede administrativa. Esta referencia es útil, y en concreto*  
29 *el Tribunal de Casación indica:*

30 *“Si bien es cierto, como apunta el casacionista, el supuesto regulado en*

1 el canon 340 inciso 1) de la LGAP se circunscribe a la inercia en la  
2 tramitación del procedimiento administrativo, en procura de evitar una  
3 dilación indebida en el curso de las distintas etapas de instrucción hasta  
4 la adopción del acto final (excluyéndose, por tanto, su aplicación a la fase  
5 de ejecución), el plazo de seis meses resulta adecuado para solventar el  
6 vacío normativo.... Así, se puede extraer como principio, y sin perjuicio  
7 de norma expresa que regule algún caso especial, **que la tolerancia**  
8 **máxima de inactividad que se ha admitido es, precisamente, de seis**  
9 **meses.**” (El resaltado en negrita no es del original)

10 ➤ Que conforme el expediente del procedimiento, se da fe de la siguiente  
11 actividad:

12  
13 a. 22.03.2019: comparecencia oral y privada.

14 b. 04.06.2019: se rinde informe final de recomendación.

15 c. 25.09.2019: parte presenta solicitud de caducidad.

16 d. 03.10.2019: se traslada pedido de caducidad al órgano instructor.

17 e. 08.10.2019: se emite auto donde se reserva caducidad para el acto  
18 final.

19 f. 08.10.2019: se informa participación de la Inga. Carolina Arias, para  
20 que rinda informe sobre daño económico del caso.

21 g. 08.10.2019. Se notifica a la parte que su pedido de caducidad se  
22 agregaba al expediente, así como el informe final del órgano director.

23 h. 04.11.2019: órgano instructor rinde informe sobre el daño económico  
24 (valoración pedida y que se hace luego de dar el informe final).

25 i. 18.12.2019: Asesoría Jurídica remite informe de recomendación final a  
26 Licda. Alejandra Bustamante, del Concejo Municipal.

27 j. 23.12.2019: Concejo Municipal decide acoger informe dado por el  
28 órgano instructor.

29 k. 25.02.2020. Se dicta acto final.  
30

1        **B. Solicitar a la señora Karol Cristina Salas Vargas, que al ostentar**  
2        **la representación legal de la Municipalidad de San Carlos por su**  
3        **condición de Alcaldesa Municipal, proceda a trasladar en tiempo y**  
4        **forma para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección**  
5        **Tercera, el presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento a la**  
6        **resolución de las diez horas treinta minutos del tres de mayo del**  
7        **dos mil veintidós emitida por, en el proceso planteado por la**  
8        **Constructora Presbere S.A. (COPRESA) contra la Municipalidad de**  
9        **San Carlos.**

10  
11        **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
12        **(...)”**

13        El subrayado es mío.

14  
15        **SEGUNDO:** El acuerdo tomado por el Concejo, en su Sesión Ordinaria celebrada  
16        el lunes 09 de mayo de 2022, de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft  
17        Teams, Artículo N° VII Acuerdo N° 03, Acta N° 29 fue notificado a la Alcaldesa a.i,  
18        el día 10 de mayo del 2022 vía correo electrónico mediante oficio **MSCCM-SC-0487-**  
19        **2022.**

20  
21        **TERCERO:** La Asesora Legal del Concejo, Licenciada Alejandra Bustamante  
22        Segura hace traslado de propuesta borrador de documento a firmar por mi persona  
23        como alcaldesa a.i mediante correos electrónicos de fecha martes 10 de mayo a las  
24        11:28 horas y 11:56 horas.

25  
26        **CUARTO:** La licenciada Alejandra Bustamante Segura en atención a mi solicitud de  
27        información y documentos, remite a mi persona el correo electrónico de las 08:47  
28        horas del 11 de mayo con archivo PDF con contenido documental de dos  
29        expedientes jurídicos, sea el 20-003019-1027-CA y 20-005043-1027-CA-1.



1 **QUINTO:** Por medio de correo electrónico enviado a la Licenciada Merilyn Rojas  
2 Salazar en su condición de directora jurídica a.i de la Municipalidad, a las 17:06  
3 horas del día 11 de mayo 2022, solicite la revisión al departamento legal del borrador  
4 de documento que propuso la Licenciada Alejandra Bustamante Segura para que la  
5 Alcaldía haga traslado de respuesta de parte del Concejo Municipal al Tribunal  
6 Contencioso Administrativo

7

8 **SEXTO:** Por medio de oficio MSCAM-SJ-0525-2022 fechado 12 de mayo 2022 la  
9 Jefa a.i de la Dirección de Servicios Jurídicos de esta Municipalidad, me remite el  
10 Criterio legal sobre la gestión Asesoría Legal Concejo Municipal, para atención al  
11 auto dictado por el Tribunal Contencioso a las 10:30 horas del 03 de mayo del 2022,  
12 expediente 20-005043-1027-CA – 1 del cual se desprende lo siguiente:

13 *“(...) En atención a la solicitud realizada a mi persona vía correo electrónico*  
14 *de fecha 11 de mayo del 2022, mediante la cual requiere revisión y visto bueno*  
15 *para la firma y autorización del documento emitida por parte de la Licenciada*  
16 *Alejandra Bustamante, asesora legal del Concejo Municipal en relación con la*  
17 *atención a la audiencia concedida por el Tribunal Contencioso Administrativo*  
18 *dentro del proceso de Jerarquiza impropia incoado bajo el expediente No. 20-*  
19 *005043-1027-CA – 1, auto de las 10:30 horas del 03 de mayo del 2022 proceso*  
20 *de JERARQUIA IMPROPIA (Municipal) donde figura como actora (recurrente)*  
21 *la empresa Constructora Presbere S.A. y como demandada (recurrida) la*  
22 *Municipalidad de San Carlos, procedo a indicarle:*

23

24 *PRIMERO: Mediante auto dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo.*  
25 *Sección Tercera. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las*  
26 *diez horas treinta minutos del tres de mayo de dos mil veintidós. - dentro del*  
27 *expediente 20-005043-1027-CA – 1, el Tribunal Contencioso, previene lo*  
28 *siguiente:*

29

1 *“Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto*  
2 *en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal*  
3 *Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA A*  
4 *CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. (COPRESA) por CINCO DÍAS HÁBILES*  
5 *a para que exprese sus agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE SAN*  
6 *CARLOS para que alegue lo que estimen pertinente.”*

7 *Dicho auto, fue notificado al correo electrónico de la dirección jurídica a las*  
8 *17:35 horas del día 04 de mayo del 2022 y trasladada a la asesora legal del*  
9 *concejo mediante correo electrónico a las 06:03 horas del día 05 de mayo del*  
10 *2022, así como también por oficio MSCAM-SJ-0482-2022 se trasladó por parte*  
11 *de mi persona a la Licenciada Alejandra Bustamante dicho documento, para*  
12 *que sea atendido en tiempo y forma como en derecho corresponde, a las 08:57*  
13 *horas del día 06 de mayo del 2022.*

14

15 *SEGUNDO: Ante la solicitud planteada por su persona mediante correo*  
16 *electrónico a las 17:06 horas del día 11 de mayo 2022, una vez revisado el*  
17 *contenido de lo remitido el día martes 10 mayo del 2022 por la Licenciada*  
18 *Alejandra, para la firma de su persona en condición de Alcaldesa a.i de esta*  
19 *Municipalidad, se desprende que dicho contenido no corresponde al proceso*  
20 *EXPEDIENTE: 20-005043-1027-CA – 1, sino que corresponde a otros asuntos*  
21 *relacionados con el proceso de contratación 2014CD-000380-01*  
22 *“Reconstrucción de la pista de atletismo y cancha de futbol, polideportivo San*  
23 *Carlos”.*

24

25 *TERCERO: Revisado el expediente 20-005043-1027-CA – 1 que consta en la*  
26 *página de gestión en línea del Poder Judicial, la audiencia que se otorga a la*  
27 *Municipalidad, mediante el auto dictado por el Tribunal Contencioso a las 10:30*  
28 *horas del 03 de mayo del 2022 versa sobre el proceso administrativo que se*  
29 *tramitó por parte del Concejo Municipal en contra de la empresa Constructora*  
30 *Presbere S.A por el Incumplimiento contractual dentro del proceso de*

1 *contratación 2014CD-000381-01 “CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE Y*  
2 *TRES CANCHAS DE VOLEIBOL DE PLAYA, POLIDEPORTIVO*  
3 *MARACANA”, para lo cual se desprende las piezas que componen la*  
4 *documentación lo siguiente:*

5

6 *Se nombró por parte del Concejo Municipal como órgano director del debido*  
7 *proceso a la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio sobre el caso de incumplimiento*  
8 *contractual con la empresa constructora Presbere S.A.*

9

10 *A imagen 177 de la parte 1 del expediente subida a gestión en línea, consta el*  
11 *acuerdo tomado por el Concejo Municipal el lunes 27 de abril del 2020, Artículo*  
12 *X, acuerdo No. 09, acta No. 23 por medio del cual determina:*

13 *“(...) POR TANTO*

14

15 *Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis*  
16 *realizado sobre la materia, en nuestra condición de ORGANO DECISOR,*  
17 *determinamos:*

18

19 *Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido por la*  
20 *señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido*  
21 *Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa Constructora Presbere*  
22 *S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol en el*  
23 *Polideportivo Maracaná.*

24 *Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a recuperar en vía judicial los*  
25 *daños y perjuicios irrogados.*

26

27 *Solicitar a la Alcaldía Municipal que inicie los procedimientos disciplinarios*  
28 *administrativos contra los funcionarios que permitieron el vencimiento de la*  
29 *garantía de cumplimiento en el proceso de contratación administrativa*

1 *“Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 Construcción Pista*  
2 *de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.*

3

4 *La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos otorgados*  
5 *por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación.*

6

7 *Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el proceso.*

8 *(...)”*

9

10 *A imagen 199 de la parte 1 del expediente consta la emisión del oficio MSCCM-*  
11 *0514-2020 por medio del cual se procede a notificar a Presbere el acuerdo*  
12 *tomado por el Concejo Municipal el lunes 27 de abril del 2020, Artículo X,*  
13 *acuerdo No. 09, acta No. 23*

14

15 *A imagen 25 de la parte 2 del expediente, consta que en fecha 05 de mayo del*  
16 *2020, la empresa Presbere presentó recurso de revocatoria con apelación en*  
17 *contra del acuerdo del concejo del lunes 27 de abril del 2020, Artículo X,*  
18 *acuerdo No. 09, acta No. 23.*

19

20 *A imagen 73 A 79 de la parte 2 del expediente consta acuerdo tomado por el*  
21 *concejo municipal el lunes 18 de mayo del 2020 artículo IX, acuerdo no 2, acta*  
22 *no. 27*

23

24 *“(...) POR TANTO*

25

26 *Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis*  
27 *realizado sobre la materia, y en razón de la importancia que reviste lograr*  
28 *direccionar de manera correcta el presente proceso, se resuelve:*

29

1 *Determinar un indebido proceso en la entrega, recepción y aprobación del*  
2 *informe final de hechos probados y no probados emitido por la señora Alba Iris*  
3 *Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido Proceso, por*  
4 *incumplimiento contractual de la empresa Constructora Presbere S.A., en la*  
5 *construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol en el Polideportivo*  
6 *Maracaná.*

7 *Con base en los artículo 157 y 158 de la Ley General de la Administración*  
8 *Pública y a criterios de la Contraloría General de la República en cuanto al*  
9 *régimen de Contratación Administrativa, que en esta materia debe prevalecer*  
10 *el interés público sobre los formalismos que pretenden garantizar dicho interés*  
11 *que a fin de cuentas se constituyen como un medio y no el fin en sí mismo, se*  
12 *deja sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal sesión ordinaria*  
13 *celebrada lunes 27 de abril del 2020, mediante artículo No. X, acuerdo No. 09*  
14 *del acta No. 23, por medio del cual se determinó:*

15

16 *Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido por la*  
17 *señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido*  
18 *Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa Constructora Presbere*  
19 *S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol en el*  
20 *Polideportivo Maracaná.*

21

22 *Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a recuperar en vía judicial los*  
23 *daños y perjuicios irrogados.*

24

25 *Solicitar a la Alcaldía Municipal que inicie los procedimientos disciplinarios*  
26 *administrativos contra los funcionarios que permitieron el vencimiento de la*  
27 *garantía de cumplimiento en el proceso de contratación administrativa*  
28 *“Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 Construcción Pista*  
29 *de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.*

30

1 *La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos otorgados*  
2 *por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación.*

3  
4 *Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el proceso.*

5  
6 *En condición de Órgano Decisor se solicita la remisión del presente acuerdo,*  
7 *así como el informe presentado por el Órgano Director del Debido Proceso al*  
8 *Departamento de Proveeduría Municipal a fin de que se instaure como en*  
9 *Derecho corresponde el correspondiente proceso sumario de ejecución de*  
10 *cláusula penal de acuerdo al proceso de contratación administrativa*  
11 *“Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 Construcción Pista*  
12 *de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.*

13 *Autorizar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal la redacción de respuesta*  
14 *al recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por el señor*  
15 *Marvin Alberto Oviedo Solano contra el acuerdo N° 09 del acta N° 23 de la*  
16 *sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 27 de abril del*  
17 *2020, al amparo al principio de falta de interés actual con base a lo acá*  
18 *acordado.*

19  
20 *Retrotraer todos los autos administrativos realizados hasta la entrega del*  
21 *informe final de hechos probados y no probados emitido por la señora Alba Iris*  
22 *Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido Proceso, por*  
23 *incumplimiento contractual de la empresa Constructora Presbere S.A., en la*  
24 *construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol en el Polideportivo*  
25 *Maracaná, ante la Secretaría del Concejo Municipal, y trasladar al*  
26 *Departamento de Asuntos Jurídicos Municipal dicho informe así como el*  
27 *expediente administrativo para su análisis, visto bueno y aprobación.*

28  
29 *Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, al Órgano Director del*  
30 *Debido Proceso y a la compañía Constructora Presbere S.A. (...)*

1 *A imagen 109 de la parte 2 del expediente consta acuerdo tomado por el*  
2 *concejo el lunes 25 de mayo artículo no. 08, acuerdo no.02, acta no. 29*

3

4 *“(...) Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos, al análisis*  
5 *realizado sobre la materia, y ante la falta del presupuesto procesal de interés,*  
6 *se resuelve:*

7

8 *Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor Marvin Alberto*  
9 *Oviedo Solano en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma*  
10 *de la empresa constructora Presbere S.A., contra el acuerdo tomado por el*  
11 *Concejo Municipal en la sesión ordinaria celebrada lunes 27 de abril del 2020,*  
12 *mediante artículo No. X, acuerdo No. 09 del acta No. 23 aprobando el informe*  
13 *final de hechos probados y no probados emitido por la señora Alba Iris Ortiz*  
14 *Recio en su calidad de Órgano Director del Debido Proceso, en razón de*  
15 *carecer el mismo de interés actual.*

16

17 *Elevar para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de*  
18 *apelación planteado por el señor señor Marvin Alberto Oviedo Solano en su*  
19 *condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa*  
20 *Constructora Presbere S.A., contra el acuerdo tomado por el Concejo*  
21 *Municipal en la sesión ordinaria celebrada lunes 27 de abril del 2020, mediante*  
22 *artículo No. X, acuerdo No. 09 del acta No. 23 aprobando el informe final de*  
23 *hechos probados y no probados emitido por la señora Alba Iris Ortiz Recio en*  
24 *su calidad de Órgano Director del Debido Proceso.*

25

26 *Notificar el presente acuerdo al señor Marvin Alberto Oviedo Solano en su*  
27 *condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa*  
28 *Constructora Presbere S.A.*

29

1 Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo  
2 Municipal de San Carlos el correo electrónico:  
3 secretariaconcejo@munisc.go.cr y como medio subsidiario el fax 2461-10-65  
4 rotulado a nombre del Concejo Municipal. (...)"

5  
6 El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes  
7 26 de octubre de 2020, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft  
8 Teams, Artículo N° IX, Acuerdo N° 29, Acta N° 61, ACORDÓ: Acoger la  
9 recomendación brindada por el Órgano Director en la persona de Alba Iris Ortíz  
10 con relación al proceso de contratación administrativa número 2019CD-  
11 0002480003600001 seguido contra la empresa Presbere,

12  
13 A imagen 137 de la parte 3 del expediente administrativo consta notificación a  
14 Presbere del acuerdo tomado por el Concejo MSCCM-SC-1452-2020

15 "(...) POR TANTO

16  
17 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis  
18 realizado sobre la materia, se determina:

19  
20 Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido por la  
21 señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido  
22 Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa Constructora Presbere  
23 S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol en el  
24 Polideportivo Maracaná.

25  
26 Aprobar la ampliación del informe final de hechos probados y no probados  
27 emitido por la señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director  
28 del Debido Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa  
29 Constructora Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas  
30 de voleibol en el Polideportivo Maracaná.



1 Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a instruir a la Dirección del  
2 Departamento de Asuntos Jurídicos o a quien corresponda, para que se  
3 instaure un proceso de conocimiento de restitución de daños y perjuicios  
4 ocasionados por la empresa Constructora Presbere Sociedad Anónima, al  
5 amparo del artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

6 Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda con la apertura de un  
7 procedimiento ordinario disciplinario contra el Proveedor Municipal o el  
8 funcionario en quien, éste hubiese delegado la atención del proceso de  
9 contratación de Constructora Presbere Sociedad Anónima.

10

11 La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos otorgados  
12 por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

13

14 Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el proceso.

15 (...)”

16

17 A imagen 139 de la parte 3 del expediente consta recurso de revocatoria ante  
18 el Concejo y de Apelación para ante el Tribunal Contencioso interpuesto por la  
19 empresa Presbere S.A, contra el acuerdo del concejo del lunes 26 octubre del  
20 2020, artículo IX acuerdo no. 29 acta no. 61

21 A Imagen 151 de la parte 3 del expediente consta que el lunes 16 de noviembre  
22 del 2020 por medio de artículo no. VI acuerdo no. 2 acta no. 64 el concejo  
23 municipal acordó:

24

25 “(...) POR TANTO, ESTE CONCEJO ACUERDA:

26

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11  
28 de la Constitución Política, 11, 342 y 343 de la Ley General de la  
29 Administración Pública, 171 del Código Municipal, 10 de la Ley de

1 *Contratación Administrativa, 220 y 221 del Reglamento de dicha ley, SE*

2 *RESUELVE:*

3

4 *Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Constructora*  
5 *Presbere Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-114047,*  
6 *representada por el señor MARVIN ALBERTO OVIEDO SOLANO, mayor,*  
7 *vecino de San José, portador de la cédula de identidad N°. 1-573-446 en su*  
8 *condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma en contra del*  
9 *acuerdo que consta en el artículo IX, acuerdo N°. 29 del acta de la sesión*  
10 *ordinaria N°. 61 celebrada el día 26 de octubre del 2020, que dispuso acoger*  
11 *el Informe Final de Hechos Probados y No Probados del Órgano Director del*  
12 *Procedimiento Administrativo y solicitar al Señor Alcalde Municipal instruir al*  
13 *Departamento Jurídico para que instaure los procedimientos judiciales para el*  
14 *cobro de daños y perjuicios, entre otros. Votación unánime. ACUERDO*  
15 *DEFINITIVAMENTE APROBADO. -*

16

17 *SEGUNDO: Que, en otro orden de ideas se eleva el recurso de apelación para*  
18 *ante el superior jerárquico impropio, sea el Tribunal Contencioso*  
19 *Administrativo, para cuyo efecto se emplaza al recurrente, para que, en el*  
20 *plazo de ocho días, comparezca a ese Tribunal, si es su deseo, a ampliar sus*  
21 *alegatos. (...)"*

22

23 *A imagen 1 de la parte 1 del expediente consta que lo que se elevó por parte*  
24 *del Concejo Municipal dentro del expediente 20-005043-1027-CA – 1 a*  
25 *conocimiento del Tribunal Contencioso, en jerarquía impropia es el recurso de*  
26 *apelación interpuesto por la empresa Presbere S.A, en contra del acuerdo del*  
27 *concejo dictado el lunes 26 de octubre del 2020 mediante artículo IX, acuerdo*  
28 *no. 29 acta no. 61*

29

1 *De lo anterior, queda totalmente claro que el contenido de lo remitido por la*  
2 *Licenciada Bustamante a su persona, el día martes 10 mayo del 2022, no*  
3 *concierno al procedimiento administrativo diligenciado por la Licenciada Alba*  
4 *Iris relacionado con el proceso de contratación 2014CD-000381-01*  
5 *“CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE Y TRES CANCHAS DE VOLEIBOL*  
6 *DE PLAYA, POLIDEPORTIVO MARACANA”, sobre lo cual está otorgando*  
7 *audiencia el Tribunal Contencioso al Concejo Municipal.*

8

9 *CUARTO: Compete al Concejo Municipal en su condición de Órgano Decisor*  
10 *dentro del proceso ordinario administrativo incoado y no a la Alcaldía atender*  
11 *lo requerido por el Tribunal Contencioso por medio del auto de las diez horas*  
12 *treinta minutos del tres de mayo de dos mil veintidós, dentro del expediente*  
13 *20-005043-1027-CA – 1.*

14

15 *La prevención que realiza el Tribunal Contencioso a través del auto señalado,*  
16 *se genera como parte del procedimiento administrativo incoado por el Concejo*  
17 *en contra de la empresa Constructora Presbere S.A por el Incumplimiento*  
18 *contractual dentro del proceso de contratación 2014CD-000381-01, y un*  
19 *debido proceso cuyo órgano decisor reitero es el Concejo Municipal siendo*  
20 *este ente colegiado quien debe de resolver y atender en dicha condición la*  
21 *gestión. Véase que el recurso de apelación interpuesto por la compañía*  
22 *Presbere S.A, lo es, en contra de un acuerdo del Concejo (acuerdo del concejo*  
23 *dictado el lunes 26 de octubre del 2020 mediante artículo IX, acuerdo no. 29*  
24 *acta no. 61) investido en su condición de órgano decisor y no a la alcaldía*  
25 *como administrador de esta entidad.*

26

27 *En razón de lo anterior, la respuesta a la prevención del Tribunal Contencioso,*  
28 *debe ser conocida, acordada y remitida al Jerarca impropio por el Concejo*  
29 *Municipal, mediante acuerdo, como órgano decisor colegiado dentro del*  
30 *proceso de incumplimiento contractual con la empresa constructora Presbere*

1 S.A. y no por parte de la alcaldía municipal, debiendo quedar claro para todos  
2 los efectos que ni el departamento legal ni la alcaldía deben dar verificación, o  
3 visto bueno a la gestión que se realice para atender lo requerido por el Jerarca  
4 Impropio Municipal, siendo que tal y como se indicó anteriormente mediante  
5 correo electrónico del 05 mayo del 2022 y oficio MSCAM-SJ-0482-2022 el 06  
6 de mayo del 2022, se le traslado a la licenciada Alejandra en su condición de  
7 asesora legal del concejo, lo requerido por el Tribunal Contencioso para su  
8 debida atención.

9

10 Tal es así, que en una prevención similar a la que nos ocupa, dentro del  
11 EXPEDIENTE: 20-003019-1027-CA - 4 PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA  
12 (Municipal) ACTOR/A: CONSTRUCTORA PRESBERE SA (COPRESA)  
13 DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS TRIBUNAL  
14 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, el Concejo  
15 Municipal fue el que atendió la resolución de los agravios, auto del veintiuno  
16 horas diecinueve minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno. -  
17 (oficio MSCCM-SC-C-1093-2021)

18

19 Por último, indicar que en razón de que el auto dictado por el Tribunal  
20 Contencioso Administrativo a las 10:30 horas del 03 de mayo del 2022, dentro  
21 del expediente 20-005043-1027-CA – 1 fue notificado a la Municipalidad el día  
22 04 de mayo del 2022 a las 17:35 horas, el plazo para atender el mismo, vence  
23 el día de hoy 12 de mayo del 2022. (...)"

24

25 **SÉTIMO:** Con fundamento en el oficio MSCAM-SJ-0525-2022 fechado 12 de mayo  
26 2022 firmado por la Jefa a.i de la Dirección de Servicios Jurídicos de esta  
27 Municipalidad, se emitió, de manera urgente, por parte de la suscrita en condición  
28 de Alcaldesa a.i el oficio MSC-AM-0636-2022 por medio del cual se advierte al  
29 Concejo Municipal lo siguiente:

30

1 “(...) 3. Que en atención a consultas realizadas por mi persona a la licenciada  
2 Merylyn Rojas Salazar, mediante correo electrónico de las 17:06 horas del 11  
3 de mayo 2022, la Dirección de Jurídicos emite el criterio jurídico mediante  
4 oficio MSCAM-SJ-0525-2022 de fecha 12 de mayo 2022 en el cual expone y  
5 justifica las razones por las cuales esta Alcaldía no debe firmar el documento  
6 remitido por la licenciada Alejandra Bustamante Segura en atención al acuerdo  
7 del Concejo Municipal.

8

9 Por lo tanto, hago traslado del oficio MSCAM-SJ-0525-2022 emitido por la  
10 licenciada Merylyn Rojas Salazar para conocimiento del Concejo Municipal y  
11 advierto que el plazo de vencimiento para contestar el auto dictado por el  
12 Tribunal Contencioso Administrativo a las 10:30 horas del 03 de mayo del  
13 2022, dentro del expediente 20-005043-1027-CA-1 y que fue notificado a la  
14 Municipalidad el día 04 de mayo del 2022 a las 17:35 horas, vence el día de  
15 hoy 12 de mayo del 2022. (...)”

16 El oficio MSC-AM-0636-2022 fue enviado a la secretaria del Concejo,  
17 mediante correo electrónico el día 12 de mayo del 2022 a las 12:38 horas.

18

19

#### **MOTIVACIÓN DE VETO:**

20 Quedando claro de los hechos expuestos anteriormente que el Acuerdo del Concejo  
21 Municipal que se veta mediante la presente, en su contenido no corresponde a lo  
22 prevenido por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante auto de las diez  
23 horas treinta minutos del tres de mayo de dos mil veintidós. - dentro del expediente  
24 20-005043-1027-CA – 1, así como también que el contenido de lo remitido por la  
25 Licenciada Bustamante a mi persona, el día martes 10 mayo del 2022, no concierne  
26 al procedimiento administrativo diligenciado por la Licenciada Alba Iris relacionado  
27 con el proceso de contratación 2014CD-000381-01 “CONSTRUCCIÓN PISTA DE  
28 PATINAJE Y TRES CANCHAS DE VOLEIBOL DE PLAYA, POLIDEPORTIVO  
29 MARACANA”, sobre lo cual está otorgando audiencia el Tribunal Contencioso al  
30 Concejo Municipal, esta acción se fundamenta en motivos de legalidad y

1 oportunidad, por violación a las reglas de motivo y motivación del acto administrativo  
2 debidamente establecidas en los numerales 132 y 133 de la Ley General de la  
3 Administración Pública, que para tales efectos disponen:

4

5 *Artículo 132.-*

6 *1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las*  
7 *cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido*  
8 *debatidas por las partes interesadas.*

9 *2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo,*  
10 *cuando ambos se hallen regulados.*

11 *3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea*  
12 *en forma imprecisa.*

13 *4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de*  
14 *condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del*  
15 *contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la*  
16 *parte reglada del mismo.*

17

18 *Artículo 133.-*

19 *1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta*  
20 *para dictar el acto.*

21 *2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando*  
22 *esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con*  
23 *los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.*

24

25 Así mismo, debe anularse el acuerdo vetado, por cuanto la prevención que realiza  
26 el Tribunal Contencioso a través del auto señalado, se genera como parte del  
27 procedimiento administrativo incoado por el Concejo en contra de la empresa  
28 Constructora Presbere S.A por el Incumplimiento contractual dentro del proceso de  
29 contratación 2014CD-000381-01, y un debido proceso cuyo órgano decisor reitero  
30 es el Concejo Municipal siendo este ente colegiado quien debe de resolver y atender

1 en dicha condición la gestión. Véase que el recurso de apelación interpuesto por la  
2 compañía Presbere S.A, lo es, en contra de un acuerdo del Concejo (**acuerdo del**  
3 **concejo dictado el lunes 26 de octubre**  
4 **del 2020 mediante artículo IX, acuerdo no. 29 acta no. 61)** investido en su  
5 condición de órgano decisor **y no a la alcaldía como administrador de esta**  
6 **entidad.**

7

8 Establece de forma clara el código municipal en su numeral 165 lo siguiente:

9

10 *Artículo 165.-*

11 *Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse,*  
12 *en memorial razonado, dentro del quinto día.*

13

14 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá*  
15 *estar fundada en la inoportunidad del acto.*

16

17 *El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la*  
18 *presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior*  
19 *Contencioso-Administrativo.*

20

21 *Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho*  
22 *días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha*  
23 *llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o*  
24 *interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las*  
25 *sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.*

26

27 *Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta*  
28 *exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de*  
29 *presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla.*

30

1 Así mismo establece de forma clara el Código Procesal Contencioso Administrativo  
2 en su numerales 190 y 192 lo siguiente:

3

4 *ARTÍCULO 190.-*

5 *1) La apelación contra los acuerdos que emanen del concejo municipal, ya sea*  
6 *directamente o con motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos*  
7 *de órganos municipales jerárquicamente inferiores, deberá ser conocida y*  
8 *resuelta por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.*

9

10 *2) Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad elevará los*  
11 *autos al conocimiento del Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás*  
12 *interesados, por el plazo de cinco días, quienes deberán señalar medio, lugar*  
13 *o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo.*

14

15 *ARTÍCULO 192.-*

16 *1) Recibido el expediente o aportada su copia certificada, el Tribunal dará*  
17 *audiencia por cinco días hábiles a los interesados, para que expresen sus*  
18 *agravios, y al concejo municipal, para que haga las alegaciones que estime*  
19 *pertinentes. Transcurrido el plazo para ello, deberá dictarse la resolución final*  
20 *correspondiente, dentro del quinto día hábil.*

21

22 *2) Lo resuelto en definitiva por el Tribunal no impedirá que los apelantes o la*  
23 *municipalidad discutan el asunto en la vía plenaria.*

24

25 De conformidad con los artículos de ley citados, el acuerdo vetado también violenta  
26 los mismos, por cuanto la respuesta a la prevención del Tribunal Contencioso, debe  
27 ser conocida, acordada y remitida al Jeraarca impropio por el Concejo Municipal,  
28 mediante acuerdo, como órgano decisor colegiado dentro del proceso de  
29 incumplimiento contractual con la empresa constructora Presbere S.A. y no por  
30 parte de la alcaldía municipal, debiendo quedar claro para todos los efectos que ni



1 el departamento legal ni la alcaldía deben dar verificación, o visto bueno a la gestión  
2 que se realice para atender lo requerido por el Jerarca Impropio Municipal, siendo  
3 que tal y como se indicó anteriormente mediante correo electrónico del 05 mayo del  
4 2022 y oficio MSCAM-SJ-0482-2022 el 06 de mayo del 2022, se le traslado a la  
5 licenciada Alejandra Bustamante Segura, en su condición de asesora legal del  
6 concejo, lo requerido por el Tribunal Contencioso para su debida atención.

7

8

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

9

10 Fundamento el presente veto en los artículos 173 de la Constitución Política y los  
11 artículos 17 inc. d), 162, 165, 167, 168 del Código Municipal, vigente, artículos 132  
12 y 133 de la Ley General de administración pública, Código Procesal Contencioso  
13 Administrativo y demás normativa conexas.

14

### **PRUEBA**

15

16 Ofrezco como prueba toda la documentación que consta en los registros de la  
17 secretaría del Concejo Municipal, sobre el acuerdo vetado, sus antecedentes y  
18 gestiones administrativas relacionadas con el  
19 mismo, así como el oficio MSC-AM-0636-2022 y la documentación adjunta al mismo  
20 que se envió por correo electrónico a la secretaría del Concejo a las 12:38 horas del  
21 día 12 de mayo 2022.

22

### **PETITORIA**

23

- 24 • De conformidad con el numeral 167 del Código Municipal solicito la inmediata  
25 Suspensión de los efectos del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San  
26 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de mayo de 2022, de manera  
27 virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII Acuerdo N° 03,  
28 Acta N° 29.
- 29 • Solicito La anulación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos  
30 en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de mayo de 2022, de manera virtual,

1 a través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII Acuerdo N° 03, Acta N°  
2 29.

- 3 • En caso de renuencia a adoptar la revocación y las medidas correctivas solicitadas,  
4 se solicita elevar a la mayor brevedad el Veto acompañado del Expediente  
5 Administrativo del caso, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que  
6 resuelva conforme a Derecho.

7 **MEDIO PARA NOTIFICACIONES**

8

9 Recibiré notificaciones en el despacho de la Alcaldía Municipal, o al correo  
10 electrónico karolsv@munisc.go.cr

11

12 Ruego resolver de conformidad.

13

14 ➤ **Consultas y comentarios:**

15

16 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal  
17 indica que el día de ayer jueves 12 de mayo 2022 se presentó un veto contra el  
18 Acuerdo N°03, del Acta N°29-2022 del Concejo Municipal que tiene que ver con  
19 recomendación brinda por su persona sobre una audiencia por cinco días que brindó  
20 el Tribunal Contencioso Administrativo contra el proceso 20-005043-1027-CA-1 que  
21 se encuentra en el Tribunal Contencioso por Jerarquía impropia en el cual es  
22 demandada la Municipalidad de San Carlos por la Constructora Presbere S.A. ese  
23 día hubo una recomendación de acuerdo, el Concejo Municipal tomó el acuerdo y  
24 dentro de las recomendaciones estaba que se solicitara a la señora alcaldesa que  
25 hiciera el traslado de esa recomendación al Tribunal Contencioso. La señora  
26 Alcaldesa a.i. Karol Salas Vargas le solicita a la señora Bustamante Segura la  
27 documentación que hay sobre el documento sobre el caso para hacer la revisión de  
28 los mismos y ella solicita a su vez al Departamento Legal una revisión de esa  
29 documentación, el Departamento Legal una vez analizada la documentación brinda  
30 una recomendación. En dicha recomendación es donde el Departamento Legal

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 30-2022**

**PAG.27**

**Viernes 13 de mayo del 2022**

**Sesión Extraordinaria**

1 indica que el acuerdo que toma el Concejo Municipal sobre este proceso de la  
2 Constructora Presbere que fue notificado la audiencia que fue brindada al Tribunal  
3 Contencioso no tiene relación con el tema del expediente que se está  
4 recomendando. La señora Bustamante Segura explica que en este momento en el  
5 Tribunal Contencioso hay dos expedientes con las misma partes los actores son la  
6 Constructora Presbere S.A los demandados es la Municipalidad de San Carlos, uno  
7 es por la pista de atletismo y otro por la pista de patinaje; por lo cual, la audiencia  
8 que brinda el Tribunal Contencioso de cinco días era para que se hiciera referencia  
9 al proceso de la pista de patinaje y la recomendación que ella brinda es sobre la  
10 pista de atletismo, entonces porqué presenta la Alcaldía Municipal este veto.  
11 Porque tal y como lo manifiesta la señora Alcaldesa a.i la señora Bustamante  
12 Segura se equivocó al registrar la numeración o el expediente sobre el cual estaba  
13 realizando la recomendación, por lo cual la recomendación no se hizo sobre la pista  
14 de patinaje si no para la pista de atletismo. Por esto es que la señora Karol Salas  
15 Vargas, Alcaldesa a.i está solicitando se vete ese acuerdo. –

16

17 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, le solicita  
18 a la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal que  
19 emita su recomendación para este veto. –

20

21 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, da  
22 lectura a su recomendación. -

23

24 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal consulta si el veto se está  
25 acogiendo por un error en la numeración del expediente y no se pudo cumplir con  
26 el plazo para poder apelar, si se perdió el juicio y si ya venció. -

27

28 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal consulta para efectos del  
29 proceso como tal cuales son las consecuencias de no haberse pronunciado ante el

**Concejo Municipal de San Carlos**

**ACTA 30-2022**

**PAG.28**

**Viernes 13 de mayo del 2022**

**Sesión Extraordinaria**

1 Tribunal Contencioso Administrativo en el tiempo que se solicitó se realizara ese  
2 pronunciamiento o si el proceso continúa. –

3

4 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Suplente Municipal consulta a la  
5 Licenciada Bustamante si se agotó el tiempo para el recurso de apelación y cuáles  
6 son las consecuencias para el Concejo Municipal. –

7

8 La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa a.i manifiesta que es suma importancia  
9 para la Alcaldía Municipal y el municipio completo que estos expedientes  
10 relacionados con los casos de aparentes incumplimientos de la Constructora  
11 Presbere S.A. en la construcción de las pistas de patinaje y atletismo sean bien  
12 atendidos y corresponden a actos administrativos de adjudicación que fueron  
13 dados; aclara que no por parte de este Concejo Municipal; sino por el Concejo  
14 Municipal anterior. –

15

16 El señor Juan Diego González Picado, Presidente del Concejo Municipal, le solicita  
17 a la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal que  
18 brinde un contexto del proceso legal correspondiente a la pista de patinaje, porque;  
19 las explicaciones que se les dio para responder esto, caducidad y demás obedecían  
20 al otro proceso. Y cuál habría sido la respuesta correcta a ese otro proceso. –

21

22 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal  
23 explica que este proceso es de un órgano que llevó la señora Alba Iris Ortiz el de la  
24 pista de patinaje que incluso en este expediente el Concejo Municipal había tomado  
25 un acuerdo, donde se aprobó el informe final de hechos probados y no probados  
26 que presentó doña Alba Iris Ortiz en su momento en cumplimiento como órgano  
27 director por Incumplimiento Contractual contra la empresa Presbere S.A., se aprobó  
28 una ampliación de informe que la señora Alba Iris Ortiz hizo, se solicitó a la alcaldía  
29 que procediera a la instrucción a la Dirección del Departamento de Asuntos  
30 Jurídicos o a quien corresponda para que se instale un proceso de conocimiento de

1 restitución de daños y perjuicios ocasionados por la empresa Constructora Presbere  
2 S.A, se solicitó a la alcaldía que procediera con la apertura de un proceso ordinario  
3 disciplinario contra el proveedor municipal o el funcionario que es delegado al  
4 proceso de contratación. Indica la señora Bustamante Segura que ante la situación  
5 que se está presentando lo más importante es que sepan que no afecta en nada el  
6 proceso que se está llevando en el Tribunal Contencioso, esta audiencia que brindó  
7 el Tribunal Contencioso es una audiencia de mero trámite, el Tribunal Contencioso  
8 cuando va a pasar a resolver de previo dice la notificación o a dictar el fallo ellos  
9 dan audiencia a las partes para que manifiesten en el caso de Presbere S.A.cuales  
10 son los agravios o perjuicios que suponen que tienen y en el caso del Concejo  
11 Municipal lo que estime pertinente. Lo que quiere decir que si el Concejo Municipal  
12 consideraba que no tenía nada que decir simplemente no atendía la audiencia,  
13 siempre que llega una audiencia se procura contestar. En este tipo de audiencia lo  
14 que se considera es ratificar el acuerdo que había tomado el Concejo Municipal.  
15 Manifiesta que entiende que la preocupación que los miembros del Concejo  
16 Municipal deben tener ante esta situación que tengan claridad o conozcan que esto  
17 no va afectar el proceso, este proceso sigue y el Tribunal Contencioso va a resolver  
18 con la información que tienen porque esta audiencia que brindaron no es  
19 trascendental reitera que es de mero trámite. El error que encontró la Alcaldía  
20 Municipal el día jueves 12 de mayo 2022 pero lamentablemente al ser la  
21 contestación de esa audiencia por parte del Concejo Municipal no había posibilidad  
22 de modificar el acuerdo porque el Concejo Municipal no se reunía sino hasta el día  
23 de hoy viernes 13 de mayo 2022 y ya el plazo para modificar el acuerdo y contestarlo  
24 correctamente no iba a dar porque el vencimiento era de cinco días y venció ayer  
25 jueves 12 de mayo 2022. En respuesta a la señora Vanessa Ugalde Quirós quien  
26 consultó si se perdió el juicio, la señora Bustamante Segura le indica que no se  
27 perdió nada. Ahora el Tribunal Contencioso va a resolver con base a lo que tenía, lo  
28 único que hay que esperar es la resolución que el Tribunal Contencioso tenga de  
29 acuerdo a este informe que se envió; además, se envió copia certificada del proceso  
30 que el órgano director llevó a cabo donde se incluye el acuerdo que tomó el Concejo

1 Municipal e incluso sobre este acuerdo la empresa Presbere S.A. presentó recurso  
2 de revocatoria, recurso de apelación y es por eso que el expediente está en el  
3 Tribunal Contencioso porque por jerarquía impropia a quién le toca conocer ese  
4 recurso de apelación es al Tribunal Contencioso, pero está dentro del plazo. Añade  
5 qué para el proceso que está llevando el Tribunal Contencioso no se va a sufrir  
6 ninguna consecuencia. –

7

8 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal comenta que la señora Karol  
9 Salas Vargas, Alcaldesa a.i había mencionado que en la sesión del 07 de marzo  
10 2022 la Asesora Legal había expuso el tema de que este juicio se había perdido por  
11 tiempo. Indica la señora Ugalde Quirós que ella revisó el acta y eso no fue lo que  
12 se habló, sino que se autorizó a la Asesora Legal para hacer la apelación y demás  
13 ahora se confundieron los números de los expedientes de patinaje y el de atletismo,  
14 pero no tiene claro si el juicio de la pista de atletismo se perdió por caducidad o no  
15 se perdió. Solicita a la Asesora Legal ser más explícita y aclare el tema de la pista  
16 de atletismo. -

17

18 La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa a.i agrega que al documento que el  
19 Concejo Municipal aprobó la primer semana de marzo, el día 07 de marzo 2022 el  
20 Juzgado contesta con la Resolución 58-2022 la cual dice en el segundo  
21 considerando: No es mediante esta gestión de aclaración y adición que se puede  
22 replantear lo resuelto de modo que siendo que sea agotado la vía administrativa  
23 cualquier discusión sobre la validez de lo actuado puede plantearse en un proceso  
24 de conocimiento en sede jurisdiccional. Es aquí donde el Juzgado Contencioso  
25 Administrativo está diciendo que en su por tanto que se rechaza la aclaración y  
26 adición presentada; es decir, queda con efecto la caducidad de la resolución 58-  
27 2022 mencionada y en esta 58-2022 bis se dice que ya la vía administrativa está  
28 agotada en ese tribunal en cuanto a la pista de atletismo.-

29

1 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal indica que en cuanto a la  
2 pista de atletismo hay una resolución donde se indica que se acoge el recurso de  
3 apelación que presenta la empresa Presbere S.A. por un tema de caducidad ellos  
4 dentro de la misma resolución indican que no van a conocer el fondo de lo actuado  
5 o del acuerdo que toma el Concejo Municipal porque al ellos considerar que hay  
6 una caducidad ni siquiera se van a referir al fondo. Es de acuerdo a esa sentencia  
7 que el Concejo le solicitó que revisara la sentencia y que realice las gestiones  
8 pertinentes, sobre esa sentencia es que se presentó solicitudes de aclaración y  
9 adición al Tribunal Contencioso, las cuales este tribunal resuelve que no es un tema  
10 que ellos en la aclaración y adición no conocen temas de fondo y que por la forma  
11 mantienen la caducidad que es lo que indica explicó en la sesión anterior, que aún  
12 queda un paso más que es la presentación de un recurso de revisión contra esta  
13 sentencia, este es un recurso en el que se cuenta con tres meses para presentarlo  
14 y se va a trabajar en él. Si el Tribunal Contencioso mantiene su sentencia de  
15 acuerdo al Artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa se cuenta con cinco  
16 años para perseguir ese incumplimiento por parte de la empresa, esos cinco años  
17 se vencen hasta el 2023. Manifiesta que si el Tribunal Contencioso mantiene su  
18 posición de que existe una caducidad y que el proceso no va todavía la  
19 municipalidad tiene la posibilidad de presentarlo nuevamente dentro de ese plazo  
20 de cinco años para que el tribunal lo conozca o para que se haga efectiva esa  
21 recomendación; porque esa recomendación de rescisión de ese contrato viene de  
22 otro órgano anterior que la presentó. Básicamente lo que le compete al Concejo  
23 Municipal es la rescisión del contrato. -

24

25 **ACUERDO 01.-**

26

27 **DE LO ALEGADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL VETO PLANTEADO:**

28

29 **PRIMERO:** Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en  
30 su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de mayo de 2022, de manera virtual, a

1 través de la plataforma Microsoft Teams, Artículo N° VII Acuerdo N° 03, Acta N° 29,  
2 se dispuso:

3

4 “(...)

5

6 EXPEDIENTE 20-005043-1027-CA-1

7 PROCESO Jerarquía Impropia (Municipal)

8 ACTOR/A Constructora Presbere S.A. (COPRESA)

9 DEMANDADO/A Municipalidad de San Carlos

10

11 A. Con base a oficio A.L.C.M.-015-2022, emitido por la Licenciada Alejandra  
12 Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal en atención a la  
13 resolución de las diez horas treinta minutos del tres de mayo del dos mil  
14 veintidós emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección  
15 Tercera, en el proceso planteado por la Constructora Presbere S.A.  
16 (COPRESA) contra la Municipalidad de San Carlos, mediante la cual se  
17 otorga plazo de cinco días hábiles al Concejo Municipal para alegar lo que  
18 se estime pertinente, se determina:

19

20 ➤ Confirmar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión  
21 ordinaria celebrada el lunes 24 de febrero de 2020, mediante artículo N° VIII,  
22 acuerdo N° 04 del acta N° 11, el cual en su POR TANTO establecía:

23

24 **POR TANTO**

25 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis  
26 realizado sobre la materia, en nuestra condición de ÓRGANO DECISOR,  
27 determinamos:

28

- 29 ● Resolver por incumplimiento sustancial probado el contrato administrativo  
30 cuya base es el procedimiento 2014CD-000380-01, suscrito entre la



1 Municipalidad de San Carlos y la Constructora Presbere, S.A.

2

3 ● Solicitar a la Administración Municipal que proceda a ejecutar la garantía  
4 de cumplimiento, hasta por ₡22.583.136,00 millones de colones, que es  
5 el monto acreditado en expediente, de los pendientes del contrato. De no  
6 ser posibles por esa garantía, proceder con el cobro administrativo, y en  
7 caso de no prosperar, activar el cobro judicial.

8

9 ● Solicitar a la Administración Municipal que dé inicio con el procedimiento  
10 tendiente a dictar la posible inhabilitación en contra de la empresa  
11 Constructora Presbere, S.A.; inhabilitación que podría ser entre 2 y 10  
12 años en los términos del artículo 100 de la Ley de Contratación  
13 Administrativa.

14 ➤ Se considere el voto salvado de las sentencias números 222 -2011-VI de  
15 las trece horas treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil once,  
16 suscrita por el Tribunal Contencioso Administrativo-Sección Sexta; la  
17 No.000059-F-TC-2013 de las ocho horas treinta y cinco minutos del cuatro  
18 de julio de dos mil trece, No.5-2014 de las 16:00 horas del 16 de enero de  
19 2014, y No.000118-F-TC-13 de las ocho horas cincuenta minutos del doce  
20 de diciembre de trece, estas dos dictadas por el Tribunal de Casación de lo  
21 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, donde llegan a establecer  
22 un plazo de seis meses para la ejecución de sanciones en sede  
23 administrativa. Esta referencia es útil, y en concreto el Tribunal de Casación  
24 indica:

25

26 “Si bien es cierto, como apunta el casacionista, el supuesto regulado en el  
27 canon 340 inciso 1) de la LGAP se circunscribe a la inercia en la tramitación  
28 del procedimiento administrativo, en procura de evitar una dilación indebida  
29 en el curso de las distintas etapas de instrucción hasta la adopción del acto  
30 final (excluyéndose, por tanto, su aplicación a la fase de ejecución), el plazo

1 de seis meses resulta adecuado para solventar el vacío normativo.... Así, se  
2 puede extraer como principio, y sin perjuicio de norma expresa que regule  
3 algún caso especial, **que la tolerancia máxima de inactividad que se ha**  
4 **admitido es, precisamente, de seis meses.**” (El resaltado en negrita no es  
5 del original)

6  
7 ➤ Que conforme el expediente del procedimiento, se da fe de la siguiente  
8 actividad:

9  
10 a. 22.03.2019: comparecencia oral y privada.

11 b. 04.06.2019: se rinde informe final de recomendación.

12 c. 25.09.2019: parte presenta solicitud de caducidad.

13 d. 03.10.2019: se traslada pedido de caducidad al órgano instructor.

14 e. 08.10.2019: se emite auto donde se reserva caducidad para el acto final.

15 f. 08.10.2019: se informa participación de la Inga. Carolina Arias, para que  
16 rinda informe sobre daño económico del caso.

17 g. 08.10.2019. Se notifica a la parte que su pedido de caducidad se agregaba  
18 al expediente, así como el informe final del órgano director.

19 h. 04.11.2019: órgano instructor rinde informe sobre el daño económico  
20 (valoración pedida y que se hace luego de dar el informe final).

21 i. 18.12.2019: Asesoría Jurídica remite informe de recomendación final a  
22 Licda. Alejandra Bustamante, del Concejo Municipal.

23 j. 23.12.2019: Concejo Municipal decide acoger informe dado por el órgano  
24 instructor.

25 k. 25.02.2020. Se dicta acto final.

26  
27 **B. Solicitar a la señora Karol Cristina Salas Vargas, que al ostentar la**  
28 **representación legal de la Municipalidad de San Carlos por su**  
29 **condición de Alcaldesa Municipal, proceda a trasladar en tiempo y**  
30 **forma para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección**

1 Tercera, el presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento a la resolución  
2 de las diez horas treinta minutos del tres de mayo del dos mil veintidós  
3 emitida por, en el proceso planteado por la Constructora Presbere S.A.  
4 (COPRESA) contra la Municipalidad de San Carlos.

5  
6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –(...)**”

7 El subrayado es mío.

8  
9 **SEGUNDO:** El acuerdo tomado por el Concejo, en su Sesión Ordinaria celebrada  
10 el lunes 09 de mayo de 2022, de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft  
11 Teams, Artículo N° VII Acuerdo N° 03, Acta N° 29 fue notificado a la Alcaldesa a.i, el  
12 día 10 de mayo del 2022 vía correo electrónico mediante oficio MSCCM-SC-0487-  
13 2022.

14  
15 **TERCERO:** La Asesora Legal del Concejo, Licenciada Alejandra Bustamante  
16 Segura hace traslado de propuesta borrador de documento a firmar por mi persona  
17 como alcaldesa a.i, mediante correos electrónicos de fecha martes 10 de mayo a  
18 las 11:28 horas y 11:56 horas.

19  
20 **CUARTO:** La licenciada Alejandra Bustamante Segura en atención a mi solicitud de  
21 información y documentos, remite a mi persona el correo electrónico de las 08:47  
22 horas del 11 de mayo con archivo PDF con contenido documental de dos  
23 expedientes jurídicos, sea el 20-003019-1027-CA y 20-005043-1027-CA-1.

24  
25 **QUINTO:** Por medio de correo electrónico enviado a la Licenciada Marilyn Rojas  
26 Salazar en su condición de directora jurídica a.i de la Municipalidad, a las 17:06  
27 horas del día 11 de mayo 2022, solicite la revisión al departamento legal del borrador  
28 de documento que propuso la Licenciada Alejandra Bustamante Segura para que la  
29 Alcaldía haga traslado de respuesta de parte del Concejo Municipal al Tribunal  
30 Contencioso Administrativo.

1 **SEXTO:** Por medio de oficio MSCAM-SJ-0525-2022 fechado 12 de mayo 2022 la  
2 Jefa a.i de la Dirección de Servicios Jurídicos de esta Municipalidad, me remite el  
3 Criterio legal sobre la gestión Asesoría Legal Concejo Municipal, para atención al  
4 auto dictado por el Tribunal Contencioso a las 10:30 horas del 03 de mayo del 2022,  
5 expediente 20-005043-1027-CA – 1 del cual se desprende lo siguiente:

6 “(...) En atención a la solicitud realizada a mi persona vía correo electrónico  
7 de fecha 11 de mayo del 2022, mediante la cual requiere revisión y visto  
8 bueno para la firma y autorización del documento emitida por parte de la  
9 Licenciada Alejandra Bustamante, asesora legal del Concejo Municipal en  
10 relación con la atención a la audiencia concedida por el Tribunal Contencioso  
11 Administrativo dentro del proceso de Jerarquiza impropia incoado bajo el  
12 expediente No. 20-005043-1027-CA – 1, auto de las 10:30 horas del 03 de  
13 mayo del 2022 proceso de JERARQUIA IMPROPIA (Municipal) donde figura  
14 como actora (recurrente) la empresa Constructora Presbere S.A. y como  
15 demandada (recurrida) la Municipalidad de San Carlos, procedo a indicarle:

16  
17 **PRIMERO:** Mediante auto dictado por el Tribunal Contencioso  
18 Administrativo. Sección Tercera. Segundo Circuito Judicial de San José.  
19 Goicoechea, a las diez horas treinta minutos del tres de mayo de dos mil  
20 veintidós. - dentro del expediente 20-005043-1027-CA – 1, el Tribunal  
21 Contencioso, previene lo siguiente:

22  
23 “Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo  
24 dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código  
25 Procesal Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA A  
26 CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. (COPRESA) por CINCO DÍAS  
27 HÁBILES a para que exprese sus agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE  
28 SAN CARLOS para que alegue lo que estimen pertinente.”

29  
30 Dicho auto, fue notificado al correo electrónico de la dirección jurídica a las

1 17:35 horas del día 04 de mayo del 2022 y trasladada a la asesora legal del  
2 concejo mediante correo electrónico a las 06:03 horas del día 05 de mayo  
3 del 2022, así como también por oficio MSCAM-SJ-0482-2022 se trasladó por  
4 parte de mi persona a la Licenciada Alejandra Bustamante dicho documento,  
5 para que sea atendido en tiempo y forma como en derecho corresponde, a  
6 las 08:57 horas del día 06 de mayo del 2022.

7  
8 SEGUNDO: Ante la solicitud planteada por su persona mediante correo  
9 electrónico a las 17:06 horas del día 11 de mayo 2022, una vez revisado el  
10 contenido de lo remitido el día martes 10 mayo del 2022 por la Licenciada  
11 Alejandra, para la firma de su persona en condición de Alcaldesa a.i de esta  
12 Municipalidad, se desprende que dicho contenido no corresponde al proceso  
13 EXPEDIENTE: 20-005043-1027-CA – 1, sino que corresponde a otros  
14 asuntos relacionados con el proceso de contratación 2014CD-000380-01  
15 “Reconstrucción de la pista de atletismo y cancha de futbol, polideportivo  
16 San Carlos”.

17  
18 TERCERO: Revisado el expediente 20-005043-1027-CA – 1 que consta en  
19 la página de gestión en línea del Poder Judicial, la audiencia que se otorga  
20 a la Municipalidad, mediante el auto dictado por el Tribunal Contencioso a  
21 las 10:30 horas del 03 de mayo del 2022 versa sobre el proceso  
22 administrativo que se tramitó por parte del Concejo Municipal en contra de la  
23 empresa Constructora Presbere S.A por el Incumplimiento contractual dentro  
24 del proceso de contratación 2014CD-000381-01 “CONSTRUCCIÓN PISTA  
25 DE PATINAJE Y TRES CANCHAS DE VOLEIBOL DE PLAYA,  
26 POLIDEPORTIVO MARACANA”, para lo cual se desprende las piezas que  
27 componen la documentación lo siguiente:

28  
29 Se nombró por parte del Concejo Municipal como órgano director del debido  
30 proceso a la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio sobre el caso de incumplimiento

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 contractual con la empresa constructora Presbere S.A.

2 A imagen 177 de la parte 1 del expediente subida a gestión en línea, consta  
3 el acuerdo tomado por el Concejo Municipal el lunes 27 de abril del 2020,  
4 Artículo X, acuerdo No. 09, acta No. 23 por medio del cual determina:

5 “(...) POR TANTO

6 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis  
7 realizado sobre la materia, en nuestra condición de ORGANO DECISOR,  
8 determinamos:

9

10 Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido por la  
11 señora Alba Iris Ortiz Recio en su condición de Órgano Director del Debido  
12 Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa Constructora  
13 Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol  
14 en el Polideportivo Maracaná.

15

16 Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a recuperar en vía judicial los  
17 daños y perjuicios irrogados.

18

19 Solicitar a la Alcaldía Municipal que inicie los procedimientos disciplinarios  
20 administrativos contra los funcionarios que permitieron el vencimiento de la  
21 garantía de cumplimiento en el proceso de contratación administrativa  
22 “Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 Construcción  
23 Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.

24

25 La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos  
26 otorgados por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su  
27 notificación.

28

29 Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el proceso.

30 (...)”

1 A imagen 199 de la parte 1 del expediente consta la emisión del oficio  
2 MSCCM-0514-2020 por medio del cual se procede a notificar a Presbere el  
3 acuerdo tomado por el Concejo Municipal el lunes 27 de abril del 2020,  
4 Artículo X, acuerdo No. 09, acta No. 23

5  
6 A imagen 25 de la parte 2 del expediente, consta que en fecha 05 de mayo  
7 del 2020, la empresa Presbere presentó recurso de revocatoria con  
8 apelación en contra del acuerdo del concejo del lunes 27 de abril del 2020,  
9 Artículo X, acuerdo No. 09, acta No. 23.

10  
11 A imagen 73 A 79 de la parte 2 del expediente consta acuerdo tomado por el  
12 concejo municipal el lunes 18 de mayo del 2020 artículo IX, acuerdo no 2,  
13 acta no. 27

14  
15 “(...) POR TANTO

16  
17 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis  
18 realizado sobre la materia, y en razón de la importancia que reviste lograr  
19 direccionar de manera correcta el presente proceso, se resuelve:

20  
21 Determinar un indebido proceso en la entrega, recepción y aprobación del  
22 informe final de hechos probados y no probados emitido por la señora Alba  
23 Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido Proceso, por  
24 incumplimiento contractual de la empresa Constructora Presbere S.A., en la  
25 construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol en el Polideportivo  
26 Maracaná.

27  
28 Con base en los artículo 157 y 158 de la Ley General de la Administración  
29 Pública y a criterios de la Contraloría General de la República en cuanto al  
30 régimen de Contratación Administrativa, que en esta materia debe

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1       prevalecer el interés público sobre los formalismos que pretenden garantizar  
2       dicho interés que a fin de cuentas se constituyen como un medio y no el fin  
3       en sí mismo, se deja sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal  
4       sesión ordinaria celebrada lunes 27 de abril del 2020, mediante artículo No.  
5       X, acuerdo No. 09 del acta No. 23, por medio del cual se determinó:

6

7       Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido por la  
8       señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido  
9       Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa Constructora  
10      Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol  
11      en el Polideportivo Maracaná.

12

13      Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a recuperar en vía judicial los  
14      daños y perjuicios irrogados.

15

16      Solicitar a la Alcaldía Municipal que inicie los procedimientos disciplinarios  
17      administrativos contra los funcionarios que permitieron el vencimiento de la  
18      garantía de cumplimiento en el proceso de contratación administrativa  
19      “Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 Construcción  
20      Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.

21

22      La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos  
23      otorgados por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su  
24      notificación.

25

26      Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el proceso.

27

28      En condición de Órgano Decisor se solicita la remisión del presente acuerdo,  
29      así como el informe presentado por el Órgano Director del Debido Proceso  
30      al Departamento de Proveduría Municipal a fin de que se instaure como en



Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 Derecho corresponde el correspondiente proceso sumario de ejecución de  
2 cláusula penal de acuerdo al proceso de contratación administrativa  
3 “Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 Construcción  
4 Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.  
5 Autorizar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal la redacción de  
6 respuesta al recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por  
7 el señor Marvin Alberto Oviedo Solano contra el acuerdo N° 09 del acta N°  
8 23 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 27 de  
9 abril del 2020, al amparo al principio de falta de interés actual con base a lo  
10 acá acordado.

11

12 Retrotraer todos los autos administrativos realizados hasta la entrega del  
13 informe final de hechos probados y no probados emitido por la señora Alba  
14 Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido Proceso, por  
15 incumplimiento contractual de la empresa Constructora Presbere S.A., en la  
16 construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol en el Polideportivo  
17 Maracaná, ante la Secretaría del Concejo Municipal, y trasladar al  
18 Departamento de Asuntos Jurídicos Municipal dicho informe así como el  
19 expediente administrativo para su análisis, visto bueno y aprobación.

20

21 Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, al Órgano Director del  
22 Debido Proceso y a la compañía Constructora Presbere S.A. (...)

23

24 A imagen 109 de la parte 2 del expediente consta acuerdo tomado por el  
25 concejo el lunes 25 de mayo artículo no. 08, acuerdo no.02, acta no. 29

26

27 “(...) Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos, al  
28 análisis realizado sobre la materia, y ante la falta del presupuesto procesal  
29 de interés, se resuelve:

30

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor Marvin Alberto  
2 Oviedo Solano en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de  
3 suma de la empresa constructora Presbere S.A., contra el acuerdo tomado  
4 por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria celebrada lunes 27 de abril  
5 del 2020, mediante artículo No. X, acuerdo No. 09 del acta No. 23 aprobando  
6 el informe final de hechos probados y no probados emitido por la señora Alba  
7 Iris Ortiz Recio en su calidad de Órgano Director del Debido Proceso, en  
8 razón de carecer el mismo de interés actual.

9

10 Elevar para ante el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de  
11 apelación planteado por el señor señor Marvin Alberto Oviedo Solano en su  
12 condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa  
13 Constructora Presbere S.A., contra el acuerdo tomado por el Concejo  
14 Municipal en la sesión ordinaria celebrada lunes 27 de abril del 2020,  
15 mediante artículo No. X, acuerdo No. 09 del acta No. 23 aprobando el  
16 informe final de hechos probados y no probados emitido por la señora Alba  
17 Iris Ortiz Recio en su calidad de Órgano Director del Debido Proceso.

18

19 Notificar el presente acuerdo al señor Marvin Alberto Oviedo Solano en su  
20 condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa  
21 Constructora Presbere S.A.

22

23 Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo  
24 Municipal de San Carlos el correo electrónico:  
25 Secretariaconcejo@munisc.go.cr y como medio subsidiario el fax 2461-10-  
26 65 rotulado a nombre del Concejo Municipal. (...)"

27

28 El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el  
29 lunes 26 de octubre de 2020, de manera virtual, mediante plataforma  
30 Microsoft Teams, Artículo N° IX, Acuerdo N° 29, Acta N° 61, ACORDÓ:

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 Acoger la recomendación brindada por el Órgano Director en la persona de  
2 Alba Iris Ortíz con relación al proceso de contratación administrativa número  
3 2019CD-0002480003600001 seguido contra la empresa Presbere,

4  
5 A imagen 137 de la parte 3 del expediente administrativo consta notificación  
6 a Presbere del acuerdo tomado por el Concejo MSCCM-SC-1452-2020

7  
8 “(...) POR TANTO

9  
10 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis  
11 realizado sobre la materia, se determina:

12  
13 Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido por la  
14 señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director del Debido  
15 Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa Constructora  
16 Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol  
17 en el Polideportivo Maracaná.

18  
19 Aprobar la ampliación del informe final de hechos probados y no probados  
20 emitido por la señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano Director  
21 del Debido Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa  
22 Constructora Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y  
23 canchas de voleibol en el Polideportivo Maracaná.

24 Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a instruir a la Dirección del  
25 Departamento de Asuntos Jurídicos o a quien corresponda, para que se  
26 instaure un proceso de conocimiento de restitución de daños y perjuicios  
27 ocasionados por la empresa Constructora Presbere Sociedad Anónima, al  
28 amparo del artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

29

30

1 Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda con la apertura de un  
2 procedimiento ordinario disciplinario contra el Proveedor Municipal o el  
3 funcionario en quien, éste hubiese delegado la atención del proceso de  
4 contratación de Constructora Presbere Sociedad Anónima.

5

6 La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos  
7 otorgados por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su  
8 notificación.

9

10 Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el proceso.  
11 (...)”

12

13 A imagen 139 de la parte 3 del expediente consta recurso de revocatoria ante  
14 el Concejo y de Apelación para ante el Tribunal Contencioso interpuesto por  
15 la empresa Presbere S.A, contra el acuerdo del concejo del lunes 26 octubre  
16 del 2020, artículo IX acuerdo no. 29 acta no. 61

17

18 A Imagen 151 de la parte 3 del expediente consta que el lunes 16 de  
19 noviembre del 2020 por medio de artículo no. VI acuerdo no. 2 acta no. 64 el  
20 concejo municipal acordó:

21

22 “(...) POR TANTO, ESTE CONCEJO ACUERDA:

23

24 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11  
25 de la Constitución Política, 11, 342 y 343 de la Ley General de la  
26 Administración Pública, 171 del Código Municipal, 10 de la Ley de  
27 Contratación Administrativa, 220 y 221 del Reglamento de dicha ley, SE  
28 RESUELVE:

29

30 Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Constructora

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 Presbere Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N°. 3-101-114047,  
2 representada por el señor MARVIN ALBERTO OVIEDO SOLANO, mayor,  
3 vecino de San José, portador de la cédula de identidad N°. 1-573-446 en su  
4 condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma en contra del  
5 acuerdo que consta en el artículo IX, acuerdo N°. 29 del acta de la sesión  
6 ordinaria N°. 61 celebrada el día 26 de octubre del 2020, que dispuso acoger  
7 el Informe Final de Hechos Probados y No Probados del Órgano Director del  
8 Procedimiento Administrativo y solicitar al Señor Alcalde Municipal instruir al  
9 Departamento Jurídico para que instaure los procedimientos judiciales para  
10 el cobro de daños y perjuicios, entre otros. Votación unánime. ACUERDO  
11 DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

12

13 SEGUNDO: Que, en otro orden de ideas se eleva el recurso de apelación  
14 para ante el superior jerárquico impropio, sea el Tribunal Contencioso  
15 Administrativo, para cuyo efecto se emplaza al recurrente, para que, en el  
16 plazo de ocho días, comparezca a ese Tribunal, si es su deseo, a ampliar  
17 sus alegatos. (...)"

18

19 A imagen 1 de la parte 1 del expediente consta que lo que se elevó por parte  
20 del Concejo Municipal dentro del expediente 20-005043-1027-CA – 1 a  
21 conocimiento del Tribunal Contencioso, en jerarquía impropia es el recurso  
22 de apelación interpuesto por la empresa Presbere S.A, en contra del acuerdo  
23 del concejo dictado el lunes 26 de octubre del 2020 mediante artículo IX,  
24 acuerdo no. 29 acta no. 61

25

26 De lo anterior, queda totalmente claro que el contenido de lo remitido por la  
27 Licenciada Bustamante a su persona, el día martes 10 mayo del 2022, no  
28 concierne al procedimiento administrativo diligenciado por la Licenciada Alba  
29 Iris relacionado con el proceso de contratación 2014CD-000381-01  
30 "CONSTRUCCIÓN PISTA DE PATINAJE Y TRES CANCHAS DE VOLEIBOL

1 DE PLAYA, POLIDEPORTIVO MARACANA”, sobre lo cual está otorgando  
2 audiencia el Tribunal Contencioso al Concejo Municipal.

3  
4 CUARTO: Compete al Concejo Municipal en su condición de Órgano Decisor  
5 dentro del proceso ordinario administrativo incoado y no a la Alcaldía atender  
6 lo requerido por el Tribunal Contencioso por medio del auto de las diez horas  
7 treinta minutos del tres de mayo de dos mil veintidós, dentro del expediente  
8 20-005043-1027-CA – 1.

9  
10 La prevención que realiza el Tribunal Contencioso a través del auto  
11 señalado, se genera como parte del procedimiento administrativo incoado  
12 por el Concejo en contra de la empresa Constructora Presbere S.A por el  
13 Incumplimiento contractual dentro del proceso de contratación 2014CD-  
14 000381-01, y un debido proceso cuyo órgano decisor reitero es el Concejo  
15 Municipal siendo este ente colegiado quien debe de resolver y atender en  
16 dicha condición la gestión. Véase que el recurso de apelación interpuesto  
17 por la compañía Presbere S.A, lo es, en contra de un acuerdo del Concejo  
18 (acuerdo del concejo dictado el lunes 26 de octubre del 2020 mediante  
19 artículo IX, acuerdo no. 29 acta no. 61) investido en su condición de órgano  
20 decisor y no a la alcaldía como administrador de esta entidad.

21  
22 En razón de lo anterior, la respuesta a la prevención del Tribunal  
23 Contencioso, debe ser conocida, acordada y remitida al Jerarca impropio por  
24 el Concejo Municipal, mediante acuerdo, como órgano decisor colegiado  
25 dentro del proceso de incumplimiento contractual con la empresa  
26 constructora Presbere S.A. y no por parte de la alcaldía municipal, debiendo  
27 quedar claro para todos los efectos que ni el departamento legal ni la alcaldía  
28 deben dar verificación, o visto bueno a la gestión que se realice para atender  
29 lo requerido por el Jerarca Impropio Municipal, siendo que tal y como se  
30 indicó anteriormente mediante correo electrónico del 05 mayo del 2022 y

1 oficio MSCAM-SJ-0482-2022 el 06 de mayo del 2022, se le traslado a la  
2 licenciada Alejandra en su condición de asesora legal del concejo, lo  
3 requerido por el Tribunal Contencioso para su debida atención.

4  
5 Tal es así, que en una prevención similar a la que nos ocupa, dentro del  
6 EXPEDIENTE: 20-003019-1027-CA - 4 PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA  
7 (Municipal) ACTOR/A: CONSTRUCTORA PRESBERE SA (COPRESA)  
8 DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS TRIBUNAL  
9 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, el Concejo  
10 Municipal fue el que atendió la resolución de los agravios, auto del veintiuno  
11 horas diecinueve minutos del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno.  
12 - (oficio MSCCM-SC-C-1093-2021)

13 Por último, indicar que en razón de que el auto dictado por el Tribunal  
14 Contencioso Administrativo a las 10:30 horas del 03 de mayo del 2022,  
15 dentro del expediente 20-005043-1027-CA – 1 fue notificado a la  
16 Municipalidad el día 04 de mayo del 2022 a las 17:35 horas, el plazo para  
17 atender el mismo, vence el día de hoy 12 de mayo del 2022. (...)"

18  
19 **SÉTIMO:** Con fundamento en el oficio MSCAM-SJ-0525-2022 fechado 12 de mayo  
20 2022 firmado por la Jefa a.i de la Dirección de Servicios Jurídicos de esta  
21 Municipalidad, se emitió, de manera urgente, por parte de la suscrita en condición  
22 de Alcaldesa a.i el oficio MSC-AM-0636-2022 por medio del cual se advierte al  
23 Concejo Municipal lo siguiente:

24  
25 “(...) 3. Que en atención a consultas realizadas por mi persona a la licenciada  
26 Merilyn Rojas Salazar, mediante correo electrónico de las 17:06 horas del 11  
27 de mayo 2022, la Dirección de Jurídicos emite el criterio jurídico mediante  
28 oficio MSCAM-SJ-0525-2022 de fecha 12 de mayo 2022 en el cual expone  
29 y justifica las razones por las cuales esta Alcaldía no debe firmar el  
30 documento remitido por la licenciada Alejandra Bustamante Segura en

1 atención al acuerdo del Concejo Municipal.

2

3 Por lo tanto, hago traslado del oficio MSCAM-SJ-0525-2022 emitido por la  
4 licenciada Marilyn Rojas Salazar para conocimiento del Concejo Municipal y  
5 advierto que el plazo de vencimiento para contestar el auto dictado por el  
6 Tribunal Contencioso Administrativo a las 10:30 horas del 03 de mayo del  
7 2022, dentro del expediente 20-005043-1027-CA-1 y que fue notificado a la  
8 Municipalidad el día 04 de mayo del 2022 a las 17:35 horas, vence el día de  
9 hoy 12 de mayo del 2022. (...)"

10

11 El oficio MSC-AM-0636-2022 fue enviado a la secretaria del Concejo, mediante  
12 correo electrónico el día 12 de mayo del 2022 a las 12:38 horas.

13

14 **MOTIVACIÓN DE VETO:**

15

16 Quedando claro de los hechos expuestos anteriormente que el Acuerdo del Concejo  
17 Municipal que se veta mediante la presente, en su contenido no corresponde a lo  
18 prevenido por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante auto de las diez  
19 horas treinta minutos del tres de mayo de dos mil veintidós. - dentro del expediente  
20 20-005043-1027-CA – 1, así como también que el contenido de lo remitido por la  
21 Licenciada Bustamante a mi persona, el día martes 10 mayo del 2022, no concierne  
22 al procedimiento administrativo diligenciado por la Licenciada Alba Iris relacionado  
23 con el proceso de contratación 2014CD-000381-01 "CONSTRUCCIÓN PISTA DE  
24 PATINAJE Y TRES CANCHAS DE VOLEIBOL DE PLAYA, POLIDEPORTIVO  
25 MARACANA", sobre lo cual está otorgando audiencia el Tribunal Contencioso al  
26 Concejo Municipal, esta acción se fundamenta en motivos de legalidad y  
27 oportunidad, por violación a las reglas de motivo y motivación del acto  
28 administrativo debidamente establecidas en los numerales 132 y 133 de la Ley  
29 General de la Administración Pública, que para tales efectos disponen:

30



1 Artículo 132.-

2

3 1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las  
4 cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido  
5 debatidas por las partes interesadas.

6 2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo,  
7 cuando ambos se hallen regulados.

8 3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea  
9 en forma imprecisa.

10 4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de  
11 condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del  
12 contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la  
13 parte reglada del mismo.

14

15 Artículo 133.-

16

17 1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta  
18 para dictar el acto.

19 2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando  
20 esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los  
21 conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.

22

23 Así mismo, debe anularse el acuerdo vetado, por cuanto la prevención que realiza  
24 el Tribunal Contencioso a través del auto señalado, se genera como parte del  
25 procedimiento administrativo incoado por el Concejo en contra de la empresa  
26 Constructora Presbere S.A por el Incumplimiento contractual dentro del proceso de  
27 contratación 2014CD-000381-01, y un debido proceso cuyo órgano decisor reitero  
28 es el Concejo Municipal siendo este ente colegiado quien debe de resolver y  
29 atender en dicha condición la gestión. Véase que el recurso de apelación  
30 interpuesto por la compañía Presbere S.A, lo es, en contra de un acuerdo del

1 Concejo (acuerdo del concejo dictado el lunes 26 de octubre del 2020 mediante  
2 artículo IX, acuerdo no. 29 acta no. 61) investido en su condición de órgano decisor  
3 y no a la alcaldía como administrador de esta entidad.

4

5 Establece de forma clara el código municipal en su numeral 165 lo siguiente:

6 Artículo 165.-

7

8 Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse,  
9 en memorial razonado, dentro del quinto día.

10

11 La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá  
12 estar fundada en la inoportunidad del acto.

13

14 El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la  
15 presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-  
16 Administrativo.

17

18 Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho  
19 días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha  
20 llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o  
21 interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones  
22 del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

23

24 Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta  
25 exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de  
26 presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla.

27

28 Así mismo establece de forma clara el Código Procesal Contencioso Administrativo  
29 en su numerales 190 y 192 lo siguiente:

30

1 ARTÍCULO 190.-

2

3 1) La apelación contra los acuerdos que emanen del concejo municipal, ya sea  
4 directamente o con motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos  
5 de órganos municipales jerárquicamente inferiores, deberá ser conocida y  
6 resuelta por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

7

8 2) Una vez interpuesto el recurso de apelación, la municipalidad elevará los  
9 autos al conocimiento del Tribunal, previo emplazamiento a las partes y demás  
10 interesados, por el plazo de cinco días, quienes deberán señalar medio, lugar  
11 o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo.

12

13 ARTÍCULO 192.-

14 1) Recibido el expediente o aportada su copia certificada, el Tribunal dará  
15 audiencia por cinco días hábiles a los interesados, para que expresen sus  
16 agravios, y al concejo municipal, para que haga las alegaciones que estime  
17 pertinentes. Transcurrido el plazo para ello, deberá dictarse la resolución final  
18 correspondiente, dentro del quinto día hábil.

19 2) Lo resuelto en definitiva por el Tribunal no impedirá que los apelantes o la  
20 municipalidad discutan el asunto en la vía plenaria.

21

22 De conformidad con los artículos de ley citados, el acuerdo vetado también violenta  
23 los mismos, por cuanto la respuesta a la prevención del Tribunal Contencioso, debe  
24 ser conocida, acordada y remitida al Jerarca impropio por el Concejo Municipal,  
25 mediante acuerdo, como órgano decisor colegiado dentro del proceso de  
26 incumplimiento contractual con la empresa constructora Presbere S.A. y no por  
27 parte de la alcaldía municipal, debiendo quedar claro para todos los efectos que ni  
28 el departamento legal ni la alcaldía deben dar verificación, o visto bueno a la gestión  
29 que se realice para atender lo requerido por el Jerarca Impropio Municipal, siendo  
30 que tal y como se indicó anteriormente mediante correo electrónico del 05 mayo del

1 2022 y oficio MSCAM-SJ-0482-2022 el 06 de mayo del 2022, se le traslado a la  
2 licenciada Alejandra Bustamante Segura, en su condición de asesora legal del  
3 concejo, lo requerido por el Tribunal Contencioso para su debida atención.  
4

5 **CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR LA ALCALDÍA, EL**  
6 **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL VETO PLANTEADO DE LA SIGUIENTE**

7 **FORMA:**  
8

9 **PRIMERO:** En cuanto a la facultad del veto por parte de la señora Karol Cristina  
10 Salas Vargas, quien actualmente ostenta el cargo de Alcaldesa interina de la  
11 Municipalidad de San Carlos, no existe controversia alguna, dado que es claro para  
12 este Concejo Municipal que los artículos 17 inciso d), 162 y 167 del Código  
13 Municipal, facultan a la señora Salas Vargas a ejercer el veto en razón del cargo  
14 que actualmente ostenta.  
15

16 **SEGUNDO:** Con relación al plazo de presentación del veto, y en cumplimiento de  
17 lo instituido en el artículo 167 del Código Municipal, el mismo fue presentado ante  
18 el Concejo Municipal dentro del plazo establecido por ley.  
19

20 **TERCERO:** Es importante tener claridad, previo a entrar a conocer la  
21 fundamentación que brinda la Alcaldía Municipal en el veto planteado, lo que dice,  
22 de manera literal, el acuerdo del Concejo Municipal que se encuentra en  
23 controversia, mismo que señala:  
24

EXPEDIENTE	20-005043-1027-CA-1
PROCESO	Jerarquía Impropia (Municipal)
ACTOR/A	Constructora Presbere S.A. (COPRESA)
DEMANDADO/A	Municipalidad de San Carlos

1 Con base a oficio A.L.C.M.-015-2022, emitido por la Licenciada Alejandra  
2 Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal en atención a la  
3 resolución de las diez horas treinta minutos del tres de mayo del dos mil veintidós  
4 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en el proceso  
5 planteado por la Constructora Presbere S.A. (COPRESA) contra la Municipalidad  
6 de San Carlos, mediante la cual se otorga plazo de cinco días hábiles al Concejo  
7 Municipal para alegar lo que se estime pertinente, se determina:

8

9 Confirmar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria  
10 celebrada el lunes 24 de febrero de 2020, mediante artículo N° VIII, acuerdo N° 04  
11 del acta N° 11, el cual en su POR TANTO establecía:

12

13

**POR TANTO**

14

15 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis  
16 realizado sobre la materia, en nuestra condición de ÓRGANO DECISOR,  
17 determinamos:

18

19 • Resolver por incumplimiento sustancial probado el contrato administrativo  
20 cuya base es el procedimiento 2014CD-000380-01, suscrito entre la  
21 Municipalidad de San Carlos y la Constructora Presbere, S.A.

22

23 • Solicitar a la Administración Municipal que proceda a ejecutar la garantía  
24 de cumplimiento, hasta por ₡22.583.136,00 millones de colones, que es  
25 el monto acreditado en expediente, de los pendientes del contrato. De no  
26 ser posibles por esa garantía, proceder con el cobro administrativo, y en  
27 caso de no prosperar, activar el cobro judicial.

28

29 • Solicitar a la Administración Municipal que dé inicio con el procedimiento  
30 tendiente a dictar la posible inhabilitación en contra de la empresa

1 Constructora Presbere, S.A.; inhabilitación que podría ser entre 2 y 10  
2 años en los términos del artículo 100 de la Ley de Contratación  
3 Administrativa.

- 4
- 5 ➤ Se considere el voto salvado de las sentencias números 222 -2011-VI de las  
6 trece horas treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil once,  
7 suscrita por el Tribunal Contencioso Administrativo-Sección Sexta; la  
8 No.000059-F-TC-2013 de las ocho horas treinta y cinco minutos del cuatro  
9 de julio de dos mil trece, No.5-2014 de las 16:00 horas del 16 de enero de  
10 2014, y No.000118-F-TC-13 de las ocho horas cincuenta minutos del doce  
11 de diciembre de trece, estas dos dictadas por el Tribunal de Casación de lo  
12 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, donde llegan a establecer  
13 un plazo de seis meses para la ejecución de sanciones en sede  
14 administrativa. Esta referencia es útil, y en concreto el Tribunal de Casación  
15 indica:

16 “Si bien es cierto, como apunta el casacionista, el supuesto regulado en el canon  
17 340 inciso 1) de la LGAP se circunscribe a la inercia en la tramitación del  
18 procedimiento administrativo, en procura de evitar una dilación indebida en el  
19 curso de las distintas etapas de instrucción hasta la adopción del acto final  
20 (excluyéndose, por tanto, su aplicación a la fase de ejecución), el plazo de seis  
21 meses resulta adecuado para solventar el vacío normativo.... Así, se puede  
22 extraer como principio, y sin perjuicio de norma expresa que regule algún caso  
23 especial, que la tolerancia máxima de inactividad que se ha admitido es,  
24 precisamente, de seis meses.” (El resaltado en negrita no es del original)

- 25
- 26 ➤ Que conforme el expediente del procedimiento, se da fe de la siguiente  
27 actividad:
- 28 a. 22.03.2019: comparecencia oral y privada.
- 29 b. 04.06.2019: se rinde informe final de recomendación.
- 30 c. 25.09.2019: parte presenta solicitud de caducidad.

- 1 d. 03.10.2019: se traslada pedido de caducidad al órgano instructor.
- 2 e. 08.10.2019: se emite auto donde se reserva caducidad para el acto final.
- 3 f. 08.10.2019: se informa participación de la Inga. Carolina Arias, para que
- 4 rinda informe sobre daño económico del caso.
- 5 g. 08.10.2019. Se notifica a la parte que su pedido de caducidad se agregaba
- 6 al expediente, así como el informe final del órgano director.
- 7 h. 04.11.2019: órgano instructor rinde informe sobre el daño económico
- 8 (valoración pedida y que se hace luego de dar el informe final).
- 9 i. 18.12.2019: Asesoría Jurídica remite informe de recomendación final a
- 10 Licda. Alejandra Bustamante, del Concejo Municipal.
- 11 j. 23.12.2019: Concejo Municipal decide acoger informe dado por el órgano
- 12 instructor.
- 13 k. 25.02.2020. Se dicta acto final.

14

15 Solicitar a la señora Karol Cristina Salas Vargas, que al ostentar la representación

16 legal de la Municipalidad de San Carlos por su condición de Alcaldesa Municipal,

17 proceda a trasladar en tiempo y forma para ante el Tribunal Contencioso

18 Administrativo, Sección Tercera, el presente acuerdo, a fin de dar cumplimiento a la

19 resolución de las diez horas treinta minutos del tres de mayo del dos mil veintidós

20 emitida por, en el proceso planteado por la Constructora Presbere S.A. (COPRESA)

21 contra la Municipalidad de San Carlos.

22

23 Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

24

25 En los alegatos planteados por la señora Salas Vargas en su veto, en su página

26 número 5, señala que mediante correos electrónicos de fecha 10 de mayo del año

27 en curso, la Asesora Legal del Concejo le remite propuesta de borrador de

28 documento por firmar, en atención y cumplimiento al acuerdo que había sido tomado

29 por el Concejo Municipal y que debía ser trasladado al Tribunal Contencioso,

30 situación que efectivamente ocurrió, al igual que la remisión por parte de la

1 funcionaria Bustamante Segura, de los documentos correspondientes a los  
2 expedientes 20-003019-1027-CA y 20-005043-1027-CA, ambos correspondientes a  
3 procesos que se encuentran actualmente en litigio en el Tribunal Contencioso  
4 Administrativo y en los cuales ejerce como parte actora la empresa Constructora  
5 Presbere S.A. (COPRESA).

6

7 A raíz de lo anterior, y una vez contando la Alcaldía Municipal con la documentación  
8 solicitada a la Asesoría Legal, efectivamente requirió un informe al Departamento  
9 de Servicios Jurídicos sobre el tema, concluyendo dicho Departamento en el informe  
10 presentado que “queda totalmente claro que el contenido de lo remitido por la  
11 Licenciada Bustamante su persona, el día martes 10 de mayo del 2022, no  
12 concierne al procedimiento administrativo diligenciado por la Licenciada Alba Iris  
13 relacionado con el proceso de contratación 2014CD-000381-01 “CONSTRUCCIÓN  
14 PISTA DE PATINAJE Y TRES CANCHAS DE VOLEIBOL DE PLAYA,  
15 POLIDEPORTIVO”, sobre lo cual se está otorgando audiencia el Tribunal  
16 Contencioso al Concejo”.

17

18 Visto lo anterior, se hace necesario señalar que lleva razón la Alcaldía Municipal al  
19 indicar que el acuerdo vetado no lleva relación con la notificación remitida por el  
20 Tribunal Contencioso, ya que la notificación remitida al Concejo Municipal  
21 corresponde al expediente 20-005043-1027-CA, habiéndose fundamentado el  
22 acuerdo tomado por el Concejo Municipal y que fue vetado, en el análisis del  
23 expediente bajo el numeral 20-003019-1027-CA.

24

25 En cuanto a la participación de la Alcaldía en el acuerdo tomado por el Concejo  
26 Municipal, es importante señalar que la misma no corresponde a la función de  
27 verificar o brindar un visto bueno del mismo, sino a una solicitud de traslado que se  
28 realiza del acuerdo tomado en razón de ostentar la representación legal del  
29 Gobierno Local.

30



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**POR TANTO:**

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, se determina:

- Acoger el veto interpuesto por la señora Karol Cristina Salas Vargas, en su condición de Alcaldesa interina de la Municipalidad de San Carlos, contra el acuerdo N. 03, artículo N. VII del acta N. 29 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 09 de mayo del 2022.
- Revocar el acuerdo N°. 03, Artículo N° VII del Acta N° 29 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 09 de mayo del 2022. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ARTÍCULO IV.**

**INFORMES DE COMISIÓN**

**Informe MSCCM-CMPAA-001-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios. -**

Se recibe informe MSCCM-CMPAA-001-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, el cual se transcribe a continuación:

Fecha: miércoles 04 de mayo del 2022  
Hora Inicio: 7:00 pm  
Lugar: Sesión VIRTUAL Plataforma ZOOM

Regidores Presentes:

LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA	Miembro de Comisión
LUIS FERNANDO PORRAS VARGAS	Miembro de Comisión
LUIS DIEGO BOLAÑOS VARGAS	Miembro de Comisión
XINIA MARIA GAMBOA SANTAMARIA	Miembro de Comisión

1 JOSE PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Miembro de Comisión

2

3 **TEMAS DE AGENDA:**

4 1. Nombramiento del COORDINADOR de la Comisión por el siguiente periodo.

5 2. Nombramiento de la SECRETARÍA de la Comisión por el siguiente periodo.

6 3. Fijar fecha para la siguiente sesión de la comisión la cual deberá ser de forma  
7 presencial.

8 **TEMA #1:**

9 Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo de  
10 COORDINADOR DE COMISIÓN, la señora Xinia Gamboa Santamaría propone al  
11 Sr. Luis Fernando Solís Sauma, quien a su vez acepta la designación. No hay más  
12 nombres propuestos.

13 Se procede a la votación, los 5 (cinco) miembros de esta comisión votan a favor de  
14 la designación del Sr. Luis Fernando Solís Sauma.

15 **TEMA #2:**

16 Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo para la  
17 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN, el señor Luis Fernando Solís Sauma propone a  
18 la Sra. Xinia María Gamboa Santamaría, quien a su vez acepta la designación. No  
19 hay más nombres propuestos.

20 Se procede a la votación, donde los 5 (cinco) miembros de esta comisión votan a  
21 favor de la designación del Sra. Xinia María Gamboa Santamaría.

22 **TEMA #3:**

23 Se propone hacer a la brevedad una sesión presencial de esta comisión para  
24 establecer una agenda de trabajo, tomando en cuenta que ya están designados los  
25 miembros del gabinete del nuevo gobierno rectores de la materia agropecuaria con  
26 lo que se pueden consensuar proyectos importantes para los sectores  
27 agropecuarios del cantón.

28

29 **ACUERDO #1:**

30 Se acuerda informar al honorable Concejo Municipal que los nombramientos de esta

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 30-2022

PAG.59

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 Comisión de Asuntos Agropecuarios para el siguiente periodo quedan de la  
2 siguiente manera:

- 3       • Coordinador de Comisión, el Sr. Luis Fernando Solís Sauma.  
4       • Secretaria de Comisión, la Sra. Xinia Maria Gamboa Santamaría.

5 **ACUERDO INTERNO DE COMISIÓN #1:**

6 Se acuerda establecer como fecha para la siguiente sesión de Comisión, la cual  
7 será de manera presencial, el día jueves 19 de mayo del 2022, a las 3.00 pm en la  
8 Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Asunto, establecer agenda de trabajo para  
9 el siguiente periodo.

10

11 Finaliza la Reunión:                   07:30 p.m.

12

13 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
14 **APROBADO.-**

15

16 **Informe MSCCM-CMPHP-004-2022, de la Comisión Municipal de Hacienda y**  
17 **Presupuesto. –**

18

19 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-004-2022, de la Comisión Municipal de  
20 Hacienda y Presupuesto, el cual se transcribe a continuación:

21

22

23 Fecha:                   jueves 05 de mayo del 2022

24 Hora Inicio:           12:30 pm

25 Lugar:                   Restaurante Coca Loca, Centro de Ciudad Quesada.

26 Regidores Presentes:

27                           **LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA**       Miembro de Comisión

28                           **JOSE PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Miembro de Comisión

29                           **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**       Miembro de Comisión

30                           **YUSETH BOLAÑOS ESQUIVEL**       Miembro de Comisión

1 **DIANA MARIA CORRALES MORALES** Miembro de Comisión

2 **TEMAS DE AGENDA:**

3 1. Nombramiento del COORDINADOR de la Comisión por el siguiente periodo.

4 2. Nombramiento de la SECRETARÍA de la Comisión por el siguiente periodo.

5

6 **TEMA #1:**

7 Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo de  
8 COORDINADOR DE COMISIÓN, se propone al Sr. Luis Fernando Solís Sauma,  
9 quien ha venido ejerciendo este cargo en los dos años anteriores. El Señor Solís  
10 Sauma acepta la designación. No hay más nombres propuestos.

11 Se procede a la votación, los 5 (cinco) miembros de esta comisión votan a favor de  
12 la designación del Sr. Luis Fernando Solís Sauma.

13

14 **TEMA #2:**

15 Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo para la  
16 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN, se propone a la Sra. Yuseth de los Angeles  
17 Bolaños Esquivel, quien ha venido ejerciendo este cargo en los dos años anteriores.  
18 La Señora Bolaños Esquivel acepta la designación. No hay más nombres  
19 propuestos.

20 Se procede a la votación, donde los 5 (cinco) miembros de esta comisión votan a  
21 favor de la designación del Sra. Yuseth de los Angeles Bolaños Esquivel.

22

23 **ACUERDO #1:**

24

25 Se acuerda informar al honorable Concejo Municipal, que los nombramientos de  
26 esta Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para el siguiente  
27 periodo, quedan de la siguiente manera:

- 28 • Coordinador de Comisión, el Sr. Luis Fernando Solís Sauma.
- 29 • Secretaria de Comisión, la Sra. Yuseth de los Angeles Bolaños Esquivel.

30 Finaliza la Reunión: 01:00 p.m.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 30-2022

PAG. 61

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2 **APROBADO.-**

3

4 **Informe MSCCM-CMPOP-004-2022, de la Comisión Municipal de Obra**  
5 **Pública.-**

6 Se recibe informe MSCCM-CMPOP-004-2022, de la Comisión Municipal de Obra  
7 Pública, el cual se transcribe a continuación:

8

9 Fecha: viernes 06 de mayo del 2022

10 Hora Inicio: 03:30 pm

11 Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad San  
12 Carlos.

13 Regidores Presentes:

14 **LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA** Miembro de Comisión

15 **ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO** Miembro de Comisión

16 **LUIS FERNANDO PORRAS VARGAS** Miembro de Comisión

17

18 **TEMAS DE AGENDA:**

19

20 1. Nombramiento del COORDINADOR de la Comisión por el siguiente periodo.

21 2. Nombramiento de la SECRETARÍA de la Comisión por el siguiente periodo.

22

23 **TEMA #1:**

24 Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo de  
25 COORDINADOR DE COMISIÓN, se propone al Sr. Luis Fernando Solís Sauma,  
26 quien acepta la designación. No hay más nombres propuestos.

27 Se procede a la votación, los 3 (tres) miembros de esta comisión votan a favor de  
28 la designación del Sr. Luis Fernando Solís Sauma.

29

30

1 **TEMA #2:**

2 Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo para la  
3 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN, se propone a la Srta. Ashley Tatiana Brenes  
4 Alvarado, quien acepta la designación. No hay más nombres propuestos.

5 Se procede a la votación, donde los 3 (tres) miembros de esta comisión votan a  
6 favor de la designación del Srta. Ashley Tatiana Brenes Alvarado.

7

8 **ACUERDO #1:**

9

10 Se acuerda informar al honorable Concejo Municipal, que los nombramientos de  
11 esta Comisión Municipal Permanente de Obra Pública para el siguiente periodo,  
12 quedan de la siguiente manera:

- 13           • Coordinador de Comisión, el Sr. Luis Fernando Solís Sauma.  
14           • Secretaria de Comisión, la Srta. Ashley Tatiana Brenes Alvarado.

15

16 Finaliza la Reunión: 03:50 p.m.

17

18 **Informe CAC-03-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. –**

19

20 Se recibe informe CAC-03-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales,  
21 el cual se transcribe a continuación:

22 Regidores presentes:

- 23    1. Vanessa Ugalde Quirós  
24    2. Ashley Brenes  
25    3. Alexander Vargas

26 Regidor Ausente: Ninguno

27 Invitados presentes: Ninguno

28 Lugar: Presencial

29 Fecha: 6/5/2022

30 Hora: inicio 3:45 p.m. finalizo a las 3:50 p.m.

1 Esta Comisión acuerda que los puestos continúen igual, Ashley Brenes como  
2 coordinadora y Vanessa Ugalde como secretaria

3 Se solicita al Concejo Municipal de San Carlos acordar:

4 1- Sin acuerdos

5

6 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO.-**

8

9 **Informe MSCCM-COMAD 004-2022, de la Comisión Municipal de**  
10 **Accesibilidad.-**

11 Se recibe informe MSCCM-COMAD 004-2022, de la Comisión Municipal de  
12 Accesibilidad, el cual se transcribe a continuación:

13 **Regidores presentes:**

14 ✓ Vanessa Ugalde

15 ✓ Ashley Brenes

16 ✓ Alexander Vargas

**Regidor ausente:**

Ninguno

17 **Invitados presentes: ninguno**

**Invitados ausentes:**

18 **ninguno**

19 **LUGAR: virtual**

**INICIO DE SESION: 1:00**

20 **p.m.**

21 **Tema:** elección del coordinador y secretario de la COMAD

22 1- Se acuerda mantener los puestos de la COMAD, Vanessa Ugalde como  
23 coordinadora y Ashley Brenes como secretaria

24 **Se acuerda solicitarle a este Concejo Municipal.**

25 Sin acuerdos

26 -Se cierra la sesión al ser las 1:15 pm.

27

28 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
29 **APROBADO.-**

30

1 **Informe sin número, del señor Guillermo Jiménez Vargas, Síndico del Distrito**  
2 **de Florencia. -**

3

4 Se recibe informe sin número, del señor Guillermo Jiménez Vargas, Síndico del  
5 Distrito de Florencia, el cual se transcribe a continuación:

6

7 Por este medio les comunico que no asistí a la sesión extraordinaria del día viernes  
8 22 de abril del presente año, por motivo de reunión y gira con el comité del CEN  
9 CINAJ de Venecia, tema: que la municipalidad declare público el camino donde se  
10 ubica un lote donado por el ADI de Venecia ya que cuentan con el presupuesto para  
11 la construcción de un nuevo edificio. Hora de 2 a 4 p.m.

12

13 Sin más que agregar me despido muy amablemente y esperando su comprensión.

14

15 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
16 **APROBADO.-**

17

18 **Informe MSCCM-COMAD-005-2022, de la Comisión Municipal de**  
19 **Accesibilidad. -**

20 Se recibe informe MSCCM-COMAD-005-2022, de la Comisión Municipal de  
21 Accesibilidad, el cual se transcribe a continuación:

22

23 **Regidores presentes:** Vanessa Ugalde, Ashley Brenes, Alexander Vargas

24 Regidor ausente: ninguno

25 Invitados presentes: ninguno

26 Invitados ausentes: ninguno

27 **Lugar:** virtual

28 **Inicio de sesión:** 1:00 p.m.

29 **Tema:** Atención al oficio MSC-UTGV-0709-2022

30 Se recibe oficio MSC-UTGV-0709-2022 dirigido a la alcaldesa a.i. Karol Salas con



1 copia adjunta a Vanessa Ugalde Regidora Municipal y coordinadora de esta  
2 comisión enviado por el ingeniero Carlos Valenzuela en respuesta a una solicitud  
3 de inspección de la COMAD a la Plaza El Encuentro.

4 Es importante mencionar que debemos esperar los informes de las otras  
5 instituciones para tener un criterio integral de la situación real que se vive en la Ruta  
6 Nacional N°141. Sin embargo, con lo mencionado por el ingeniero municipal se  
7 puede concluir que existen errores de relevancia por lo que la Municipalidad debe  
8 iniciar un análisis de la situación lo antes posible.

9 Se adjunta dicho informe para conocimiento del Concejo Municipal y se acuerda  
10 acoger las recomendaciones que indica el Ingeniero Valenzuela.

11

12 **Se acuerda solicitarle a este Concejo Municipal.**

13 • Solicitar al Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de  
14 Ingeniería de Tránsito del MOPT:

15 1- Valore realizar una revisión del Estudio de Impacto Vial y medidas de  
16 Mitigación del Proyecto presentado ante su departamento con el expediente  
17 N° ED-AC-160014 a nombre de PLAZA EL LENCUENTRO ya que de  
18 acuerdo al criterio en sitio y el análisis realizado por el CFIA y la Unidad  
19 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos contiene errores  
20 fundamentales que resultaran en un afectación en tiempos de demora,  
21 longitudes de cola y nivel de servicio para la Ruta Nacional 141, y también  
22 para la ruta 2-10-153 en la intersección de salida del barro la Leyla  
23 (intersección de Bomba MECO). Referencia: oficio DVT-DGIT-ED-2022-  
24 0805

25

26 2- Enviar a este Concejo Municipal ( COMAD) los diseños autorizados en las  
27 láminas IF-01 hasta inclusive la IF-10 firmadas por el profesional ing. Jhon  
28 Victor Coto con carnet N° IC-7874 y valore anular o modificar lo indicado en  
29 el oficio DVT-DGIT-ED-2020-2339 en el cual se ofrece al desarrollador  
30 autorización de modificar la geometría de la ruta nacional 141, resultando en

1 una afectación directa para la red vial cantonal en la intersección de la bomba  
2 MECO, donde sale flujo vehicular desde el barrio La Leyla y se incorpora a  
3 la ruta 141 al flujo con dirección SUR-NORTE. Se adjunta informe del  
4 ingeniero Carlos Valenzuela.

- 5
- 6 • Solicitar al CFIA ing. Marielos Alfaro [malafaro@cfia.cr](mailto:malafaro@cfia.cr) una inspección de los  
7 espacios de estacionamientos en construcción actualmente en el PLAZA EL  
8 ENCUENTRO para asegurar que coincidan con los estacionamientos  
9 permitidos de acuerdo a un Estudio de Impacto Vial correctamente realizado.

- 10
- 11 • Solicitarle a la alcaldía que en vista de la inspección visual el desarrollador  
12 de la Plaza el Encuentro pretende actualmente conectarse a la ruta cantonal  
13 2-10-153 en el sector de la antigua funeraria Valle Dorado, le solicite al mismo  
14 realizar un Estudio de Impacto Vial que compruebe numéricamente el buen  
15 funcionar vial del proyecto para poder autorizarle conectarse a la ruta  
16 cantonal mencionada.

17 -Se cierra la sesión al ser las 2:15 pm

18

19 Debido a las recomendaciones sugeridas por varios Regidores Municipales, la  
20 señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal determina retirar el presente  
21 informe para presentarlo en otra sesión del Concejo Municipal. **Votación unánime.**

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **Informe MSCCM-CMES002-2022, de la Comisión Municipal de Salud. -**

25

26 Se recibe informe MSCCM-CMES002-2022, de la Comisión Municipal de Salud, el  
27 cual se transcribe a continuación:

28

29 **Fecha:** lunes 09 de mayo del 2022

30 **Hora de inicio:** 9:00 am

1 **Lugar:** Modalidad virtual

2 **Asistentes miembros de Comisión:**

3 Diego Chioldes López, Magaly Herrera Cuadra, Vanessa Ugalde Quirós, Wilson

4 Román López

5

6 **Puntos de agenda:**

7 Elección de coordinador(a) y secretario(a) de la Comisión de Salud

8

9 **Acuerdos internos:**

10 1. Se acuerda por unanimidad mantener el nombramiento de Magaly Herrera

11 Cuadra como coordinadora y a Diego Chioldes López como secretario

12 **Finaliza la reunión al ser las 9:15 am**

13

14 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

15 **APROBADO.-**

16

17 **Informe MSCCM-CMPCM-001-2022, de la Comisión Municipal de la Mujer. -**

18 ➤ Se recibe informe MSCCM-CMPCM-001-2022, de la Comisión Municipal de

19 la Mujer, el cual se transcribe a continuación:

20

21 **OFICIO MSCCM-CMPCM-001-2022**

22 Fecha: viernes 06 de mayo del 2022

23 Hora Inicio: 03:50 pm

24 Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad San

25 Carlos.

26 Regidores Presentes:

27 **ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO** Miembro de Comisión

28 **VANESSA UGALDE QUIRÓS** Miembro de Comisión

29 **DIANA MARIA CORRALES MORALES** Miembro de Comisión

30 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO** Miembro de Comisión

1                                   **LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA**                                   Miembro de Comisión

2

3   **TEMAS DE AGENDA:**

4

5           1. Nombramiento del (la) COORDINADOR (A) de la Comisión por el siguiente  
6           periodo.

7           2. Nombramiento de la SECRETARÍA de la Comisión por el siguiente periodo.

8   **TEMA #1:**

9   Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo de  
10 COORDINADOR DE COMISIÓN, se propone al Sr (a). Diana María Corrales  
11 Morales, quien acepta la designación. No hay más nombres propuestos.

12 Se procede a la votación, los 5 (cinco) miembros de esta comisión votan a favor de  
13 la designación del Sr (a). Diana María Corrales Morales.

14

15   **TEMA #2:**

16 Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo para la  
17 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN, se propone al Sr (a). Ashley Tatiana Brenes  
18 Alvarado, quien acepta la designación. No hay más nombres propuestos.

19 Se procede a la votación, donde los 3 (tres) miembros de esta comisión votan a  
20 favor de la designación del Sr (a). Ashley Tatiana Brenes Alvarado.

21

22   **ACUERDO #1:**

23 Se acuerda informar al honorable Concejo Municipal, que los nombramientos de  
24 esta Comisión Municipal Permanente de Obra Pública para el siguiente periodo,  
25 quedan de la siguiente manera:

- 26           • Coordinador (a) de Comisión, el Sr(a):       Diana María Corrales Morales  
27           • Secretaria de Comisión, el Sr(a).           Ashley    Tatiana    Brenes  
28           Alvarado

29 Finaliza la Reunión:                                   03:59 p.m.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 30-2022

PAG. 69

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2 **APROBADO.-**

3

4 **Informe MSCCM-CMPSEG-001-2022, de la Comisión Municipal de la Seguridad.-**

5 Se recibe informe MSCCM-CMPSEG-001-2022, de la Comisión Municipal de la  
6 Seguridad, el cual se transcribe a continuación:

7

8 Fecha: lunes 9 de mayo del 2022.

9 Asistentes: Juan Diego González, Regidor Municipal, Diana Corrales, Regidora  
10 Municipal, Fernando Porras, Regidor Municipal.

11 Hora inicio: 2:00pm.

12 Lugar: Virtual.

13 Temas Tratados:

14

15 1. Se acuerda que, según el Artículo 49 del Código Municipal, esta comisión  
16 permanente integrada por la Presidencia, cumplirá con sus funciones con el  
17 siguiente directorio:

18 • Juan Diego Gonzáles como Coordinador de la Comisión.

19 • Diana Corrales como Secretaria de la Comisión

20

21 Se recomienda:

22

23 No hay recomendaciones para el Concejo Municipal.

24 Finaliza la sesión al ser las 2:30p.m.

25

26 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
27 **APROBADO.-**

28

29

30

1 **Informe MSCCM-CMPAA-004-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos**

2 **Ambientales. -**

3

4 Se recibe informe MSCCM-CMPAA-004-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos  
5 Ambientales, el cual se transcribe a continuación:

6

7 Fecha: viernes 06 de mayo del 2022

8 Hora Inicio: 10:50 am

9 Lugar: Virtual

10 Regidores Presentes:

11 **ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO** Miembro de Comisión

12 **JOSE PABLO RODRIGUEZ** Miembro de Comisión

13 **DIANA MARIA CORRALES MORALES** Miembro de Comisión

14

15 **TEMAS DE AGENDA:**

16 1.Nombramiento del (la) COORDINADOR (A) de la Comisión por el siguiente  
17 periodo.

18 2.Nombramiento de la SECRETARÍA de la Comisión por el siguiente periodo.

19

20 **TEMA #1:**

21 Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo de  
22 COORDINADOR DE COMISIÓN, se propone al Sr (a). Diana María Corrales  
23 Morales, quien acepta la designación. No hay más nombres propuestos.

24 Se procede a la votación, los 3 (TRES) miembros de esta comisión votan a favor de  
25 la designación del Sr (a). Diana María Corrales Morales.

26

27 **TEMA #2:**

28 Se procedió a la nominación de nombres propuestos para el cargo para la  
29 SECRETARÍA DE LA COMISIÓN, se propone al Sr (a). Ashley Tatiana Brenes  
30 Alvarado, quien acepta la designación. No hay más nombres propuestos.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 30-2022

PAG. 71

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 Se procede a la votación, donde los 3 (tres) miembros de esta comisión votan a  
2 favor de la designación del Sr (a). Ashley Tatiana Brenes Alvarado.

3

4 **ACUERDO #1:**

5 Se acuerda informar al honorable Concejo Municipal, que los nombramientos de  
6 esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales para el siguiente  
7 periodo, quedan de la siguiente manera:

- 8           • Coordinador (a) de Comisión, el Sr(a):       Diana María Corrales Morales  
9           • Secretaria de Comisión, el Sr(a).           Ashley    Tatiana    Brenes  
10           Alvarado

11 Finaliza la Reunión:                           11:30 a.m.

12

13 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
14 **APROBADO.-**

15

16 **Informe MSCCM-CMEAE001-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos**  
17 **Económicos. -**

18 Se recibe informe MSCCM-CMEAE001-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos  
19 Económicos, el cual se transcribe a continuación:

20

21 **Fecha:** jueves 12 de mayo del 2022

22 **Hora de inicio:** 1:00 pm

23 **Lugar:** Modalidad virtual

24 **Asistentes miembros de Comisión:** Diego Chioldes López, Vanessa Ugalde  
25 Quirós, Keilor Chavarría Peñaranda, Ashley Brenes, Wilson Román López. -

26 **Puntos de agenda:**

27 Elección de coordinador(a) y secretario(a) de la Comisión de Asuntos Económicos

28

29 **Acuerdos internos:**

- 1       • Se acuerda por unanimidad mantener el nombramiento de Keilor Chavarría  
2           Peñaranda como coordinador y a Diego Chioldes López como secretario

3 **Finaliza la reunión al ser las 1:15 pm**

4 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
5 **APROBADO.-**

6

7 **Informe MSCCM-CMEPMGIRS 001-2022, de la Comisión Municipal de Gestión**  
8 **Integral de Residuos Sólidos. -**

9 Se recibe informe MSCCM-CMEPMGIRS 001-2022, de la Comisión Municipal de  
10 Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se transcribe a continuación:

11

12 **Fecha:** miércoles 11 de mayo del 2022

13 **Hora de inicio:** 8:30 am

14 **Lugar:** Casa de la Cultura San Carlos

15 **Asistentes miembros de Comisión:**

16	<b>Francisco Villalobos Quirós</b>	Gestión Ambiental, MSC
17	<b>Mirna Sabillón G.</b>	Gestión Ambiental, MSC
18	<b>Harold Herra Bogantes</b>	Servicios Públicos, MSC
19	<b>Diego Chioldes López</b>	Regidor Municipal
20	<b>Gilberth Arroyo Castro</b>	Ministerio de Salud RHN
21	<b>Grettel Mora Badilla</b>	Ministerio de Salud DRHN
22	<b>Carolina Umaña Vega</b>	Ministerio de Salud ARSF
23	<b>Silvia González Rojas</b>	Ministerio de Salud ARSCQ
24	<b>Alexandra Salazar</b>	Ministerio de Salud ARSCQ
25	<b>Ersi Lena Rodríguez</b>	Ministerio de Salud ARSSR
26	<b>Sujej Ramírez Mena</b>	Ministerio de Salud ARSF
27	<b>Marielos Alfaro H.</b>	Colegio Federado Ingenieros y
28	Arquitectos	
29	<b>Marco Vinicio Solís</b>	Cámara de Comercio Industria y
30	Turismo	



1	<b>Paola Umaña Vega</b>	Asociación Cultura y Ambiente
2	<b>Magdalena Figueiredo</b>	Sociedad Civil
3	<b>Jose Farid Sandí Sánchez</b>	Ministerio de Educación Pública
4	DRESC	
5	<b>Maikol Gamboa S.</b>	Coopesca R.L.
6	<b>Lirae Sancho Ch.</b>	SINAC ACAHN
7	<b>Lucía Rodríguez S.</b>	ITCR San Carlos
8	<b>Viviana Valverde Segura</b>	Ministerio de Salud ARSAZ

9

10 **Puntos de agenda:**

11 1. Introducción

12 2. Antecedentes

13 3. Plan y Reglamento Municipal GIRS

14 Plan: Vigencia, actualización, acciones y recursos

15 Reglamento: Alcance, competencias municipales, obligaciones de  
16 departamentos de servicios públicos y gestión ambiental.

17 4. Comisión PMGIRS de San Carlos

18 Miembros, funciones

19 5. Situación actual GIRS cantonal

20 Valorización, residuos de manejo especial, centros de acopio, gestores, ferias  
21 y campañas, rutas de recolección, economía circular, competencias MINSA -  
22 Municipalidad SC - MINAE(SINAC).

23 6. Proyectos

24 7. Asuntos Varios

25 Se comenta que la estrategia de la comisión debe no solo centrarse en modificar y  
26 actualizar el plan o reglamentos técnicos, sino invertir sus esfuerzos en procurar  
27 una fuerte educación, formar cultura de separación de residuos y una vez  
28 socializados durante cierto tiempo utilizar los medios que permite la ley para aplicar  
29 multas respectivas.

30 El departamento de gestión ambiental indica que las guías visuales del

1 procedimiento de separación de residuos son muy efectivas para la formación de  
2 cultura de diversos tipos de ciudadanos.

3 Se buscarán las alianzas entre las entidades presentes para generar proyectos,  
4 campañas y educar a la sociedad.

5 **No se hacen acuerdos**

6 **Finaliza la reunión al ser las 11:00 am**

7 Se da por recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
8 **APROBADO.-**

9

10 **ARTÍCULO V.**

11 **MOCIONES**

12

13 **Moción VUQ 05-2022, presentada por la señora Vanessa Ugalde Quirós,**

14 **Regidora Municipal. -**

15

16 Se recibe moción VUQ 05-2022, presentada por la señora Vanessa Ugalde Quirós,  
17 Regidora Municipal, la cual se detalla a continuación:

18

19 **Regidores presentes:**

20 ➤ Vanessa Ugalde

21 **Considerando que:**

22 ➤ El Proyecto Sebas debe cumplir con la cronología establecida y gestionar la  
23 contratación de los servicios de un gestor de proyecto para realizar el estudio  
24 de factibilidad y completar la información de los formularios que se deben  
25 presentar al INDER

26 **Se acuerda solicitarle a este Concejo Municipal.**

27 ✓ Solicitarle a la Alcaldía Municipal interponer sus buenos oficios para analizar  
28 aspectos legales y presupuestarios para contratar la gestión del Proyecto  
29 Sebas con el fin de realizar el estudio de factibilidad, los formularios que se  
30 deben presentar ante el INDER y otros.

1 Se solicita dispensa de trámite.

2

3 **ACUERDO 02.-**

4

5 Solicitarle a la Alcaldía Municipal interponer sus buenos oficios para analizar  
6 aspectos legales y presupuestarios para contratar la gestión del Proyecto Sebas  
7 con el fin de realizar el estudio de factibilidad, los formularios que se deben presentar  
8 ante el INDER y otros. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
9 **APROBADO. –**

10

11 **Moción presentada por la señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica Municipal**  
12 **del Distrito Buena Vista. -**

13

14 Se recibe moción sin número de consecutivo, de fecha 25 de abril de 2022,  
15 presentada por la señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica Municipal del Distrito de  
16 Buena Vista, la cual se detalla a continuación:

17

18 Yo, Mayela Rojas Alvarado, presento ante ustedes la siguiente moción:  
19 Considerando que el distrito Buena Vista se ha visto afectado desde el inicio de la  
20 construcción de la carretera San Ramón – San Carlos.

21 Que la afectación a los pobladores de este distrito repercute en el desarrollo  
22 económico de todo el cantón.

23 Que el ingreso a nuestro cantón debe darse de manera segura, sin problema ante  
24 diversas eventualidades.

25 Que la relevancia histórica de Buena Vista se contempla en distintos escritos a nivel  
26 nacional

27 Que los primeros pobladores de San Carlos ingresaron por Buena Vista y debe  
28 considerarse para futuros proyectos de ruta turística.

29

30 Solicito a este concejo acordar:

1 1- Invitar a los señores diputados electos de nuestro cantón, periodo 2022-2026,  
2 Sr. Joaquín Hernández y Sr. Jorge Rojas; así como al Concejo Municipal de  
3 Zarcerro, a realizar una gira en chapulín, en conjunto con el Concejo Municipal  
4 de San Carlos y el Concejo Municipal de Zarcerro, para dar a conocer la  
5 importancia de la ruta Zapote-La Vieja, que debería funcionar como ruta  
6 alterna de ingreso y salida de San Carlos. La coordinación de dicha gira será  
7 con el consejo de distrito de Buena Vista.

8 Se solicita dispensa de trámite.

9

10 **ACUERDO N°03.-**

11

12 Invitar a los señores diputados electos de nuestro cantón, periodo 2022-2026, Sr.  
13 Joaquín Hernández y Sr. Jorge Rojas; así como al Concejo Municipal de Zarcerro, a  
14 realizar una gira en chapulín, en conjunto con el Concejo Municipal de San Carlos  
15 y el Concejo Municipal de Zarcerro, para dar a conocer la importancia de la ruta  
16 Zapote-La Vieja, que debería funcionar como ruta alterna de ingreso y salida de San  
17 Carlos. La coordinación de dicha gira será con el consejo de distrito de Buena Vista.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **Moción DCM-03-2022, presentada por la señora Diana Corrales Morales,**

21 **Regidora Municipal. -**

22

23 Se recibe moción DCM-03-2022, presentada por la señora Diana Corrales Morales,  
24 Regidora Municipal, la cual se detalla a continuación:

25

26 **TEMA PROPUESTO:** Buscar alternativas para el colapso del espacio en el Plantel  
27 de la Policía de Tránsito en San Carlos, para asegurar la continuación de operativos  
28 de seguridad.

29

30

1 **FUNDAMENTO:**

2

3 Que el plantel de la Policía de Tránsito en San Carlos se encuentra a su máxima  
4 capacidad para almacenar las motocicletas decomisadas.

- 5 • Que, en las últimas semanas, los operativos y controles en diferentes zonas  
6 del cantón, han dado con delincuentes a quienes no se les decomisó la  
7 motocicleta con la que ejecutan sus delitos o intentos de delito, debido a la  
8 imposibilidad de la Policía de Tránsito de almacenarlas.
- 9 • Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no cuenta con los  
10 mecanismos de ordenamiento para poder circular y procesar dichas  
11 motocicletas en plazos razonables de tiempo, por lo que aquellas  
12 motocicletas que no son retirados del plantel por meses o años.
- 13 • Que esta saturación de planteles se replica en todos los planteles  
14 municipales del país, como los de la Policía Nacional.
- 15 • Que hace un año se realizó una Reforma a los artículos 155 y 156, así como  
16 una Adición al artículo 155 Bis de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías  
17 Públicas Terrestres y Seguridad Vial, reforma para procurar el inicio de los  
18 remates de dichos vehículos decomisados a los 3 meses de no ser  
19 reclamados, pero la aplicación de la misma requiere reglamentos que el  
20 Cosevi y las autoridades Ministeriales no han podido ejecutar.
- 21 • La Unión Nacional de Policías Municipales ha trabajado insistentemente en  
22 el problema, pero solo se ha logrado el traslado desde San Carlos hasta La  
23 Guácima de 2 vehículos, lo cual no soluciona el problema de los cientos de  
24 vehículos que se encuentran en el plantel.
- 25 • Que las fuerzas policiales recibieron una directriz en donde se les indica que  
26 ya no están obligados a hacer lo imposible, por lo que los delitos donde está  
27 implicado un vehículo, se realizan los respectivos partes, retiro de placas,  
28 pero se consigna en las boletas que el vehículo es imposible de decomisar,  
29 por la falta de espacio en los planteles.

- 1       • Que este problema de saturación tiene más de 2 años y no se ha podido  
2       solucionar.
- 3       • Que según informan líderes comunales de los distritos fronterizos, esta  
4       situación ha perjudicado la seguridad de las comunidades, porque se detiene  
5       a los delincuentes, pero se les regresa el vehículo, principalmente  
6       motocicletas, con el que cometieron el delito, por lo que rápidamente vuelven  
7       a delinquir.

8    Ante la situación descrita que afecta enormemente la seguridad de nuestro cantón,  
9    planteo frente a este Concejo Municipal la siguiente moción.

10

11   **MOCIÓN:**

12

- 13       • Para que la Comisión de Seguridad del Concejo Municipal gestione una  
14       reunión con la Administración Municipal, las autoridades locales de Cosevi y  
15       el MOPT, para plantear en conjunto una solución a corto plazo, ante la  
16       saturación de los planteles con motocicletas y vehículos decomisados que  
17       sufre el cantón.
- 18       • Para solicitarle a la Administración Municipal que eleve esta problemática a  
19       instancias institucionales del CCCI, para buscar en conjunto una posible finca  
20       que las autoridades de tránsito puedan alquilar de forma temporal, mientras  
21       se publican los reglamentos de la Ley 9078 que les permitan circular en  
22       tiempos más cortos los espacios de los vehículos decomisados.
- 23       • Para solicitarle a las nuevas autoridades nacionales del Cosevi y el MOPT,  
24       que dispongan de sus buenos oficios para dar prioridad a los reglamentos de  
25       la Ley 9078, que le permita disponer de vehículos no reclamados en 3 meses,  
26       una vez agotada la vía administrativa, y retirarlos de los planteles de tránsito,  
27       según permite la ley.

28    SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE:                    Sí ( X )                    NO (    )

29

30

1 **ACUERDO N°04.-**

2

- 3       • Solicitar que la Comisión de Seguridad del Concejo Municipal gestione una  
4 reunión con la Administración Municipal, las autoridades locales de Cosevi y  
5 el MOPT, para plantear en conjunto una solución a corto plazo, ante la  
6 saturación de los planteles con motocicletas y vehículos decomisados que  
7 sufre el cantón.
- 8       • Solicitarle a la Administración Municipal que eleve esta problemática a  
9 instancias institucionales del CCCI, para buscar en conjunto una posible finca  
10 que las autoridades de tránsito puedan alquilar de forma temporal, mientras  
11 se publican los reglamentos de la Ley 9078 que les permitan circular en  
12 tiempos más cortos los espacios de los vehículos decomisados.
- 13       • Solicitarle a las nuevas autoridades nacionales del Cosevi y el MOPT, que  
14 dispongan de sus buenos oficios para dar prioridad a los reglamentos de la  
15 Ley 9078, que le permita disponer de vehículos no reclamados en 3 meses,  
16 una vez agotada la vía administrativa, y retirarlos de los planteles de tránsito,  
17 según permite la ley. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
18 **APROBADO.-**

19

20 **Moción presentada por el señor Juan Diego González Picado, Presidente del**  
21 **Concejo Municipal. -**

22

23 Se recibe moción de fecha 13 de mayo de 2022, presentada por el señor Juan Diego  
24 González Picado, Presidente del Concejo Municipal, la cual se detalla a  
25 continuación:

26

27 Yo Juan Diego González Picado presento a consideración de ustedes la siguiente  
28 MOCIÓN:

29

30 El reglamento de contratación de la Municipalidad de San Carlos establece:

1 **Artículo 34. Forma de pago y reconocimiento de intereses.** La Administración,  
2 indicará en su cartel el plazo máximo para pagar, el cual en ningún caso podrá ser  
3 superior a treinta días naturales, salvo en el caso de la Administración Central, que  
4 dispondrá de un máximo de cuarenta y cinco días naturales. El plazo indicado en el  
5 párrafo anterior correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación  
6 del cumplimiento a satisfacción, de conformidad con lo indicado en el contrato. Una  
7 vez transcurrido ese plazo, la Administración, se constituirá en mora automática y  
8 el interesado podrá reclamar el pago de intereses sobre el monto adeudado en  
9 colones, los cuales serán cancelados aplicando el interés según la tasa básica  
10 pasiva del Banco Central a seis meses plazo.

11

12 Adicionalmente el artículo 96 de la Ley de Contratación Administrativa señala que  
13 se impondrá la sanción de apercibimiento escrito, al funcionario que retrase  
14 injustificadamente el trámite de pagos que deba cubrir la Administración a sus  
15 proveedores o contratistas.

16

17 **Recomiendo acordar:**

18

19 Solicitarle a la administración municipal que en el plazo de 10 días hábiles remita al  
20 Concejo Municipal un informe de las facturas de proveedores o contratistas que al  
21 15 de mayo tengan más de 30 días de haber sido presentadas y aún no se haya  
22 realizado el pago correspondiente, dicho informe deberá incluir como mínimo la  
23 siguiente información: día en que fue presentada la factura, objeto del contrato,  
24 departamento encargado de la ejecución, nombre del proveedor y monto pendiente  
25 de cancelar.

26

27 Se solicita dispensa de trámite.

28

29

30



Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 30-2022

PAG.81

Viernes 13 de mayo del 2022

Sesión Extraordinaria

1 **ACUERDO N°05.-**

2

3 Solicitarle a la administración municipal que en el plazo de 10 días hábiles remita al  
4 Concejo Municipal un informe de las facturas de proveedores o contratistas que al  
5 15 de mayo tengan más de 30 días de haber sido presentadas y aún no se haya  
6 realizado el pago correspondiente, dicho informe deberá incluir como mínimo la  
7 siguiente información: día en que fue presentada la factura, objeto del contrato,  
8 departamento encargado de la ejecución, nombre del proveedor y monto pendiente  
9 de cancelar. **VOTACIÓN UNÁNIME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

10 **APROBADO. -**

11

12 **AL SER LAS QUINCE HORAS CON OCHO MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE,**  
13 **DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –**

14

15

16

17

18 **Juan Diego González Picado**

**Maricela Zúñiga Fernández**

19 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

20

-----